PARA: **DR. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

DE: **ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA**
Director de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de modificación contractual Prorroga No.5, Inclusión de No Previstos y Redistribución de recursos del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024.

FECHA: Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a ustedes para efectos del trámite respectivo, los documentos y soportes de la necesidad de realizar la modificación contractual al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024.

➢ INFORMACIÓN GENERAL

NO. DE CONTRATO	USPEC-CTO-256-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC - NIT 901.875.390-0
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($53.503.188.931)
FECHA DE INICIO	29 de noviembre de 2024

FECHA FINAL INICIAL	31 de diciembre de 2024
OTROSI N° 1 PRÓRROGA N° 1	PRORROGA POR UN TÉRMINO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2025.
OTROSI N° 2 PRÓRROGA N° 2	PRORROGA POR UN TÉRMINO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL 2025.
OTROSI N° 3 PRÓRROGA N° 3	PRORROGA POR UN TÉRMINO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2025.
OTROSI N° 4 FORMA DE PAGO	MODIFICACION FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA 256 DE 2024
OTROSI N° 5 PRÓRROGA N° 4	PRORROGA POR UN TÉRMINO HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DEL 2026.
OTROSI N° 6 ADICIÓN N° 1	ADICION AL CONTRATO DE OBRA 256 DE 2024 POR MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.602.660.000,00).
VALOR FINAL	CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($55.105.848.931).
AVANCE ETAPA I DE ALISTAMIENTO DEL CONTRATO	100%
% AVANCE FÍSICO	55.21%
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	N/A

ANTECEDENTES:

1. Que, el día 4 de octubre del 2024 se suscribió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC.*

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el clausulado del contrato, el plazo de ejecución es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el clausulado, el valor del contrato corresponde al valor **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($53.503.188.931),** el cual se encuentra discriminada así: valor de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($52.344.098.022) por concepto de obra con AIU e IVA sobre la Utilidad y un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.159.090.909) IVA incluido, por concepto de bolsa para apropiación y complementación de estudios y diseños discriminando el valor con IVA sobre el costo directo del mismo. Los presentes valores incluyen todos los costos directos e indirectos, de conformidad con la oferta económica presentada.
4. Que el día 29 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de inicio del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024.
5. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, se suscribió el OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No USPEC-CTO-256-2024 hasta el 31 de marzo de 2025.
6. Que el día veintiocho (28) de marzo de 2025, se suscribió el OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No USPEC-CTO-256-2024 hasta el 31 de mayo de 2025.
7. Que el día treinta (30) de mayo de 2025, se suscribió el OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No USPEC-CTO-256-2024 hasta el 15 de Diciembre de 2025.
8. Que el día Veintiuno (21) de octubre de 2025, se suscribió el OTROSÍ No. 4 DE MODIFICACION FORMA DE PAGO AL CONTRATO No USPEC-CTO-256-2024.
9. Que el 14 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Si No 05 al contrato de obra para realizar la prórroga No.04 por un término de CINCO (05) meses, es decir hasta el 15 de mayo de 2026.
10. Que el 29 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Si No 06, para adicionar el contrato de obra 256 de 2024 por MIL **SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.602.660.000,00).**

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACION DEL CONTRATISTA:**

Mediante comunicación con radicado No. **CE-CGMC-256–2102** del 06 de mayo de 2026 cuyo asunto es: ***"ALCANCE No 03 COMUNICADO CE CGMC 256 2018_SOLICITUD DE PRORROGA NO 05 AL CONTRATO DE OBRA 256****"* el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, *(Ver Anexo 1). Mediante comunicación con radicado No. **CE-CGMC-256–1904 del 20 de marzo de 2026 cuyo asunto es: "ALCANCE A COMUNICADO 1867, SOLICITUD INCLUSION APUS 133 – 146"** el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, (Ver Anexo 2). Mediante comunicación con radicado No. **CE-CGMC-256–1996 del 16 de abril de 2026 cuyo asunto es: "ALCANCE A COMUNICADO 1867, SOLICITUD INCLUSION APUS 147 HASTA 167"** el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, (Ver Anexo 3). Mediante comunicación con radicado No. **CE-CGMC-256–1996 del 07 de mayo de 2026 cuyo asunto es: "ALCANCE A COMUNICADO 1867, SOLICITUD INCLUSION APUS 147 HASTA 167"** el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, (Ver Anexo 3).* Mediante comunicación con radicado No. **CE-CGMC-256-2108_SOLICITUD INCLUSION NPS AL CONTRATO DE OBRA 168-171"** el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, *(Ver Anexo18).*

(…)

A continuación, me permito exponer las motivaciones de la solicitud de prórroga No 05 del contrato de obra 256 de 2024, en los siguientes términos, previo los antecedentes descritos a continuación:

ANTECEDENTES

1. Que el **VEINTINUEVE (29)** de noviembre de 2024, se suscribió acta de inicio entre la **USPEC y el CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, para el desarrollo del contrato de obra USPEC-CTO-256-2024.

2. Que el presupuesto inicial contemplado para la ejecución del contrato de obra es **CINCUENTRA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($53.503.188.931).**

3. Que el plazo inicial del contrato de obra era hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Que el 29 de diciembre se suscribió Otro Si No 01 al contrato de obra para realizar la prórroga No 01, hasta el 31 de marzo de 2025.

5. Que el 29 de abril de 2025, se suscribió Otro Si No 02 al contrato de obra para realizar la prórroga No 02, por un término de dos meses, hasta el 31 de mayo de 2025.

6. Que el 28 de mayo de 2025, se suscribió Otro Si No 03 al contrato de obra para realizar la prórroga No.03 por un término de seis meses y medio 6.5 meses , es decir hasta el 15 de diciembre de 2025.

7. Que el 20 de octubre de 2025 se suscribió Otro Si No 04 para modificar la forma de pago del contrato de obra 256 de 2024.

8. Que el 14 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Si No 05 al contrato de obra para realizar la prórroga No.04 por un término de **CINCO (05)** meses, es decir hasta el 15 de mayo de 2026.

9. Que el 29 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Si No 06, para adicionar el contrato de obra 256 de 2024 por **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.602.660.000,00).**

CONSIDERACIONES

Primero. El contrato de obra contempla la intervención en 126 establecimientos penitenciarios y una vez culminada la fase de **ALISTAMIENTO**, en la cual se elaboraron, presentaron y avalaron los informes diagnósticos se estableció la necesidad de realizar intervenciones en 124 establecimientos penitenciarios (No se realizarán mantenimientos en los establecimientos de **EPMSC LA CEJA** , de **EPMSC ROLDANILLO** y de **EPMSC SOSÓN**).

Segundo. El contrato de obra se encuentra en fase de CONSTRUCCION desde el 01 de junio de 2025, y culmina, de acuerdo con la programación de obra vigente el próximo 15 de mayo de 2026.

Durante la fase de CONSTRUCCION, se han presentado situaciones que han interferido en el inicio y/o adecuado desarrollo de las actividades de obra en varios establecimientos penitenciarios, impactando así la programación general del contrato de obra 256, estas situaciones se asocian principalmente con:

- **(A) PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO**
- **(B) ENTREGA DE ESPACIOS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO**
- **(C) ESTUDIOS Y DISEÑOS**
- **(D) CAMBIOS DE ALCANCES**
- **(E) NECESIDAD DE EJECUTAR ACTIVIDADES NO PREVISTAS**
- **(F) RESTRICCIONES DE HORARIOS POR PARTE DEL ESTABLECIMINETO**
- **(G) IMPREVISTOS**

, estos factores han afectado el normal inicio y desarrollo de actividades en los siguientes establecimientos penitenciarios:

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
ITEM	**ESTABLECIMIENTO**	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	**(E)**	**(F)**	**(G)**	**OTRO**

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
1. REGIONAL CENTRAL									
1.2	COMEB BOGOTÁ (PICOTA)		**X**				**X**		
1.3	CPMS BOGOTÁ (MODELO)			**X**			**X**		**EL ESTABLECIMIENTO PRESENTA RESTRICCIONES PARA LA EJECUCION SIMULTANEA DE FRENTES, SOLO SE PUEDE EJECUTAR UN FRENTE A LA VEZ**
1.4	RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)		**X**						
1.9	EPMSC MONIQUIRÁ			**X**			**X**		**IMPEDIMENTO DE INICIO DE OBRAS POR PARTE DE DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO**
1.11	EPMSC RM JP SOGAMOSO				**X**				
1.13	EPAMS CAS CÓMBITA			**X**					
1.17.	EPC YOPAL		**X**						
1.18	EPC CÁQUEZA			**X**					
1.35	EPMSC ACACÍAS								**SE PRESENTO LA NECESIDAD DE INCORPORAR OBRAS NO PREVISTAS QUE DEBIAN SER CONCILIADAS CON LA INTERVENTORIA**
1.32	CAMIS ERE ACACÍAS				**X**				**DIFUCULTADES EN ABASTECIMINETO DE MATERIALES DE CANTERA**
1.33	EPMSC RM VILLAVICENCIO				**X**				
1.38.	EPMSC JP ESPINAL		**X**			**X**			
2. REGIONAL OCCIDENTAL									
2.2	EPMSC EL BORDO	**X**							
2.4	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	**X**			**X**				
2.7	EPAMS CAS ERE POPAYÁN	**X**	**X**		**X**				**NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA TRABAJOS DE TALLER**
2.8	EPMSC RM PASTO	**X**		**X**					
2.12	EPMSC TUMACO	**X**			**X**				
2.13	EPAMS CAS JP PALMIRA		**X**						
2.15	EPMSC BUGA	**X**			**X**				
2.17	EPMSC TULUÁ	**X**			**X**				

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
2.18	EPMSC CARTAGO	**X**			**X**				
	JAMUNDI		**X**		**X**	**X**			**ATENCION EMERGENCIA**
3. REGIONAL NORTE									
3.1	EC JP BARRANQUILLA (MODELO)					**X**			**LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS ARROJARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS QUE DEBEN SER CONCILIADAS Y AVALADAS ENTRE LAS PARTES PARA QUE SEAN APROBADOS SUS NPS E INCORPORADOS DENTRO DEL CONTRATO.**
3.7	EPMSC JP MONTERÍA			**X**					
3.9	EPMSC RIOHACHA			**X**				**X**	**DIFICULTAD EN LA MOVILIZACION HACIA EL SITIO POR CAIDA DE PUENTE QUE CONECTA AL MUNICIPIO**
3.10	EPMSC SANTA MARTA			**X**					**DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SE IDENTIFICARON EN SITIO CAJAS DE INSPECCION QUE INTRFERIAN CON LA CIMENTACION Y OBLIGARON A EJECUTAR ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS DENTRO DE LA PROGRAMACION INICIAL.**
3.11	EPMSC EL BANCO			**X**				**X**	**DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SE IDENTIFICARON EN SITIO CAJAS DE INSPECCION QUE INTRFERIAN CON LA CIMENTACION Y OBLIGARON A EJECUTAR ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS DENTRO DE LA PROGRAMACION INICIAL.**
4. REGIONAL ORIENTE									
4.5	COCUC CÚCUTA			**X**					**ADICION DE RECURSOS QUE REQUIREN MAYOR TIEMPO DE EJECUCION**
4.6	EPMSC ERE JP BUCARAMANGA (LA MODELO)					**X**			**DIFICULTADES EN INGRESO DE PERSONAL A FRENTES DE TRABAJO DEBIDO DONDICIONANTES INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO Y LIMITACIONES DE HORARIOS DE TRABAJO.**
5.REGIONAL NOROESTE									
5.2	EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)			**X**					
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE								**FUE NECESARIO REALIZAR MESAS DE TRABAJO DEBIDO A QUE LAS AREAS DE INTERVENCION IDENTIFICADAS INICIALMENTE FUERON MODIFICADAS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO, DE MANERA QUE NO SE INTERVENDRIAN LOS PATIOS 6 Y 2 SINO LOS PATIOS 3, 4 Y 5.**
5.17	COPED PEDREGAL			**X**	**X**				

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
6. REGIONAL VIEJO CALDAS									
6.19	**COIBA IBAGUÉ**					**X**			

Tabla 01. Establecimientos que han presentado afectaciones

Tercero: PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO: Se han presentado problemas de orden público en algunas regiones del país que ha afectado el inicio y/o ejecución de intervenciones en los mismos. **(Ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02).**(Ver Anexo 8)

Cuarto: NECESIDAD DE ENTREGA DE ESPACIOS PARA INTERVENCION: Existen alcances contractuales que deben desarrollarse en espacios que se encuentran ocupados, como por ejemplo ranchos, patios, alojamientos, áreas administrativas entre otros, por lo cual ha sido necesario gestionar la entrega de estos espacios desocupados y reajustar las programaciones en función de las fechas establecidas por los establecimientos para las entregas de estos espacios.

También los requerimientos de seguridad dentro de los establecimientos y las limitaciones de espacio dentro de los mismos, obligaron al contratista a desarrollar las actividades en horarios específicos y en frentes de obra determinados impidiendo con ello el trabajo continuo y en frentes simultáneos en varios **ERON. (ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02).**

Sexto: CAMBIOS Y/O REQUERIMIENTO DE INCLUSION DE ALCANCES: Se ha presentado la solicitud oficial por parte de USPEC, para realizar el cambio o inclusión de alcances dentro del contrato en algunos establecimientos **(ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02).**

Séptimo: De los 126 establecimientos penitenciarios que forman parte el contrato, 67 se encuentran finalizados, 56 se encuentran en ejecución y debido a las circunstancias informadas en el INFORME DE SOLICITUD PRORROGA NO 4, 33 establecimientos requieren ser reprogramados y sus fechas de finalización se estiman de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla.

ITEM	ESTABLECIMIENTO	INICIO	FIN
1. REGIONAL CENTRAL			
1.2	COMEB BOGOTÁ (PICOTA)	26/06/2025	31/08/2026
1.3	CPMS BOGOTÁ (MODELO)	21/07/2025	31/08/2026
1.4	RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)	27/04/2026	31/08/2026
1.9.	EPMPC MONIQUIRA	4/07/2025	15/06/2026
1.11	EPMSC RM JP SOGAMOSO	4/05/2026	4/08/2026
1.13	EPAMS CAS CÓMBITA	16/06/2025	31/08/2026
1.17	EPC YOPAL	4/05/2026	4/07/2026
1.18	EPC CÁQUEZA	11/12/2026	15/08/2026
1.32	CAMIS ERE ACACÍAS	1/09/2025	15/06/2026
1.33	EPMSC RM VILLAVICENCIO	2/09/2025	31/08/2026
1.35	EPMSC ACACIAS	3/09/2025	15/07/2026
1.38	EPMSC ESPINAL	11/08/2025	06/07/2026
2. REGIONAL OCCIDENTAL			
2.2	EPMSC EL BORDO	29/09/2025	15/06/2026
2.4	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	11/11/2025	15/07/2026
2.7	EPAMS CAS ERE POPAYÁN	1/05/2026	31/08/2026
2.8	EPMSC RM PASTO	26/01/2026	15/07/2026
2.12	EPMSC TUMACO	27/04/2026	31/08/2026
2.13	EPAMS CAS JP PALMIRA	24/06/2025	31/08/2026
2.15	EPMSC BUGA	3/09/2025	15/06/2026
2.17	EPMSC TULUÁ	10/05/2026	31/08/2026
2.18	EPMSC CARTAGO	2/03/2026	15/06/2026
2.22	COJAM JAMUNDÍ	29/09/2025	31/08/2026
3. REGIONAL NORTE			
3.1	EC JP BARRANQUILLA MODELO	31/10/2025	15/07/2026
3.7	EPMSC JP MONTERÍA	10/10/2025	15/06/2026
3.9	EPMSC RIOHACHA	18/11/2025	15/07/2026
3.10	EPMSC SANTA MARTA	18/11/2025	15/06/2026
3.11	EPMSC EL BANCO	24/11/2025	31/07/2026
4. REGIONAL ORIENTE			
4.5	COCUC CÚCUTA	10/11/2025	15/06/2026

ITEM	ESTABLECIMIENTO	INICIO	FIN
4.6	EPMSC ERE JP BUCARAMANGA (LA MODELO)	16/05/2026	31/07/2026
5.REGIONAL NOROESTE			
5.2	EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)	05/08/2025	31/08/2026
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	27/04/2026	31/08/2026
5.17	COPED PEDREGAL	04/04/2026	31/08/2026
6. REGIONAL VIEJO CALDAS			
6.19	COIBA IBAGUÉ	24/09/2025	31/08/2026

Tabla 03. Fechas estimadas para finalización de obras por Establecimiento.

Séptimo: Jurídicamente La ejecución de un contrato de obra pública no es una obligación aislada; es un negocio jurídico de tracto sucesivo donde el tiempo es un elemento esencial, pero subordinado a la disponibilidad real y jurídica del objeto. De acuerdo con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las partes deben colaborar para que el objeto se cumpla.

En este caso, la necesidad de prórroga no nace de una negligencia técnica, sino de hechos del príncipe (restricciones administrativas de los directores de los ERON) y circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (orden público y desabastecimiento), los cuales son eximentes de responsabilidad que facultan la ampliación del plazo para evitar un incumplimiento injustificado

En resumen, tenemos el siguiente panorama:

Afectación	Situación legal	Frentes afectados
Restricciones de Seguridad y Operación (Información de la Entidad)	El acceso a los ERON está sujeto a la discrecionalidad de la guardia y la dirección. La prohibición de frentes simultáneos o la limitación de horarios constituye una barrera administrativa que rompe el rendimiento previsto en la oferta original.	Centros penitenciarios: La Picota, La Modelo (Bogotá), Moniquirá y La Modelo (Bucaramanga).
Retraso del acreedor por no proporcionar	Según el artículo 1609 del Código Civil (mora purga la mora), el contratista no puede iniciar si la	Centros penitenciarios: Cáqueza, Yopal, Popayán,

áreas disponibles	entidad no entrega el área libre de ocupantes (ranchos, patios). La permanencia de internos en zonas de obra es un riesgo no asumible.	Jamundí, Reclusión de Mujeres El Buen Pastor y Medellín (Bellavista).
Modificación del Orden Público (Causa de Fuerza Mayor)	La jurisprudencia reconoce que la alteración del orden público es un factor externo que, de probarse su nexo causal con el retraso, justifica la prórroga del plazo.	Centros penitenciarios: Regional Occidental (El Bordo, Santander de Quilichao), Regional Norte.
Modificaciones de Alcance y Trabajos No Programados	La inclusión de nuevas actividades (Adición No. 06 y requerimientos de USPEC) implica necesariamente un tiempo de ejecución proporcional. No se puede exigir el cumplimiento de un nuevo volumen de obra en el plazo original.	Centros penitenciarios: Espinal, Acacías, Cúcuta, Tumaco y Puerto Triunfo.

Tabla 04. Contexto legal de establecimientos que requieren prorroga

La terminación del contrato en el estado actual (15 de mayo de 2026) sin haber culminado las intervenciones en los 56 establecimientos críticos, más aún cuando han mediado diferentes limitaciones que están por fuera de las obligaciones de mi representada, constituye una casual suficiente para que entre la parte se revise el contrato, y de ello, que se conserve el contrato como la medida prudencial para cumplir no solo con el contrato, si no consigo con el interés general intrínseco en éste.

SOLICITUD

De acuerdo con las premisas anteriores solicitamos:

1. Que se suscriba acuerdo entre las partes, el cual tenga por objeto, prorrogar el plazo contractual vigente, clausula segunda, por un plazo de TRES MESES Y MEDIO (3.5), es decir, hasta el 31 de AGOSTO de 2026, motivado en la programación de intervenciones que se realizará sobre los 33 establecimientos penitenciarios relacionados en el **INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02.** (Anexo 8)

Lo planteado se allega previo vencimiento del plazo, es decir, dentro de la oportunidad contractual para que el gestor mismo del contrato valore la presente fórmula para conservar el negocio, y en sí, cumplir con el objeto y alcance convenido.

Mediante comunicación con radicado No. ***CE-CGMC-256–1904 del 20 de marzo de 2026 cuyo asunto es: "ALCANCE A COMUNICADO 1867, SOLICITUD INCLUSION APUS 133 – 146"*** *el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, (Ver Anexo 2). Mediante comunicación con radicado No.* ***CE-CGMC-256–1996 del 16 de abril de 2026 cuyo asunto es: "ALCANCE A COMUNICADO 1867, SOLICITUD INCLUSION APUS 147 HASTA 167"*** *el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, (Ver Anexo 3). Mediante comunicación con radicado No.* ***CE-CGMC-256–2018 del 07 de mayo de 2026 cuyo asunto es: "SOLICITUD INCLUSION NPS AL CONTRATO DE OBRA DESDE 168 HASTA 171"*** *el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, (Ver Anexo 18).*

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP-134	Suministro E Instalación De Pulsador, Fuente De Poder 12 Voltios 2 Amperios, Módulo De Relevos De Potencia. Incluye: Revisión Y Ajuste De Conectores Y Cableado Eléctrico, Puesta En Macha Y Pruebas Funcionales De Esclusa.	U	$2.227.440,00
NP-135	Suministro, Fabricación Y Entrega De Llave Cilindro Mogul Para Electrocerradura Marca Southerm Folger Ref	U	$893.357,00

NP-136	Alistado De Superficie Con Mortero Impermeabilizado Integralmente Para Cubiertas Y Terrazas 1:3 H.=8 Cm Promedio Alistado + Pendientado. Incluye Bombeo	m2	$93.694,43
NP-137	Servicio De Mantenimiento Preventivo A Electrocerraduras Marca Southern Folger Ref. 10120AM. Inluye Desmonte, Ajuste Y Engracede Mecanismos, Inspección Visual De Cerradura, Marco Y Puerta , Revisar Tornillería Y Fijaciones, Verificar Conectores Eléctricos Y Cableado, Limpieza Con Aire Comprimido Y Paño Seco, Lubricación Con PTFE O Grafito, Prueba De Apertura Y Cierre Local, Prueba De Apertura Y Cierre Desde Control Central, Verificación De Sensores De Posición, Medición De Voltaje De Alimentación, Medición De Consumo De Corriente. No Incluye Repuestos.	U	$656.880,00

NP-138	Inspección Y Diagnóstico Integral Del Sistema De Bombeo De Agua Potable Incluye Informes Técnicos De:- Revisión De Bombas, Incluye Todos Los Elementos Para Su Correcto Funcionamiento, Pruebas Necesarias Que Garanticen La Puesta En Marcha.- Revisión De Tanque Hidro Acumulador Si Aplica. - Sistemas De Tuberías, Válvulas, Acoples Tanto De Succión E Impulsión Con Sus Debidos By Pass, Anclajes De Todo El Sistema.- Evaluación Y Valoración De Sistemas Eléctricos, Conexiones, Cableado Y Tableros De Manejos O Control Y Tableros De Distribución Eléctrica, Protección De Guardamotores Gabinetes Y Todo Lo Que Implica La Automatización Del Sistema.- Evaluación De Pasantes Y Sellos.- Evaluación De Presiones De Trabajo - Señalización General De La Estación. Revisar Documento Anexo Entregable: "Inspección Y Diagnóstico De Sistema De Bombeo)	U	$4.278.015,00
NP-139	Suministro E Instalación Canaleta 40x25 Plástica No Adhesiva, Con Cinta Doble Faz 3 M 19 Mm (Incluye Accesorios Que Requiera En Todo Su Recorrido	m	$33.316,00
NP-140	Suministro E Instalación Caja De Mecanismos Sobrepuesta Para Salidas De Datos 100x40	U	$25.513,00
NP-141	Suministro, Instalación Y Configuracion Switch Escritorio Internet 5 Puertos	U	$111.789,00

NP-142	Tubería PE-AL-PE 1" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios.	m	$203.234,06
NP-143	Tubería PE-AL-PE 3/4" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios	m	$198.710,87
NP-144	Tubería PE-AL-PE 1/2" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios.	m	$197.286,44
NP-145	Suministro E Instalación De Válvula Pealpe 1216X1/2, Diámetro De Conexión De 1/2", Presión Mínima 25 Psi, Presión Máxima 60 Psi, Cumpliendo Con La Norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 Y NTC 3845.	U	$132.233,40

NP-146	Suministro E Instalación De Regulador De Única Etapa Desde 4,2 Hasta 12,5 M3/H GN R7/23 MBAR, Diámetro De Conexión De 1/2", Presión Mínima 25 Psi, Presión Máxima 60 Psi, Cumpliendo Con La Norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 Y NTC 3845.	U	$914.459,10
NP-147	Mantenimiento Correctivo De Electrobombas De 7,5 Hp Afectados Tras Emergencia Presentada En Cojam Jamundi. Incluye: Desmonte De Equipos De Bombeo, Trasporte A Taller Autorizado Ida Y Vuelta, Montaje Y Mantenimiento General: - Pintura - Rebobinado De Mototres Trifasicos Para Motobombas - Suministro E Instlacion De Sellos Mecanicos Motobombas, - Suministro E Intalacion De Rodamientos "Balinera"2", -Suministro E Instalacion De Impulsor, -Suministro E Instalacion De Bornera, Equipos Que Requieren Mantenimiento: Bloque 1-Tanque 11 (Marca Pearl Cep75h36s; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090023, N J25090018 , N J25090015, N J25090012); Bloque1-Tanque 10 (Marca Ihm; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial Cod 65522000a2 -25105421, Cod 65522000a2 -25105391, Cod 65522000a2 -25105469, Cod 65522000a2 -25105407); Bloque 1- Tanque 9(Marca Pearl Cep75h36s; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090022, N J25090011, N J25090004, N J25090024); Boque 4 -Tanque 6 (Marca Pearl CEP75H36S ; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090019, N J25090008, N J25090014, N J25090021); Bloque 4 - Tanque 7 (Marca IHM; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial COD 65522000A2 -25105414); Bloque 4 -Tanque 7 (Marca Pearl	U	$6.801.244,00

	CEP75H36S; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090020,N J25090025,N J25090017)		
NP-148	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS DE 1 Hp AFECTADOS TRAS EMERGENCIA PRESENTADA EN COJAM JAMUNDI. MONTAJE Y MANTENIMIENTO GENERAL Incluye: - PINTURA - REBOBINADO DE MOTORES TRIFASICOS PARA MOTOBOMBAS - SUMINISTRO E INSTLACION DE SELLOS MECANICOS MOTOBOMBAS, - SUMINISTRO E INTALACION DE RODAMIENTOS "BALINERA"2", - SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPULSOR, - SUMINISTRO E INSTALACION DE BORNERA,	U	$4.356.344,00
NP-149	Diagnostico Por Emergencia E Inundación En Cojam Jamundi De Equipos De Bombeo Incluye: 1. Desmonte De Los Equipos De Bombeo Afectados Por La Emergencia Presentada 2. Revisión Interna Para Identificar La Afectación Y Humedad En Bobinas, Balineras Y Sellos 3. Secado Manual De Cada Componente Con Elementos De Calor Industrial Que No Alteren Sus Devanados Actuales 4. Limpieza De Los Componentes Eléctricos Con Limpiador De Contactos Para Garantizar La Eliminación De Agua 5. Revision De Empaquetaduras 6. Revisión De Guardamotores, Breakers, Relevos Y Transformadores Internos De Tableros De Control. 7. Personal Especializado: Ingenieros Mecánicos Y Transporte A Taller Especializado Para La Actividad. Equipos Que Requieren Diagnostico: 12 Motobombas Eyectoras De 1hp Y 22 Motobombas Trifasicas De 7.5hp	U	$42.000.000,00

NP-150	Mantenimiento Integral De Escalera Metálica: Comprende El Retiro Y Demolición De Pasos Y Descansos Existentes Mediante Corte Con Equipo De Oxicorte Y Pulidora, Incluyendo Cargue Y Retiro De Escombros; Tratamiento De La Estructura Portante Mediante Limpieza Mecánica Con Grata Y Ejecución De Refuerzos O Encamisados Según Necesidad, Aplicando Soldadura Con Electrodo E-6011 Y E-7018 Para Punteos; Suministro, Fabricación E Instalación De 16 Pasos De 1.17×0.30m Y Dos (2) Descansos De 1.17×1.40m En Lámina Alfajor De 2.5mm, Fijados Con Soportería En Ángulos Y Platinas, Rellenos En Concreto De 2500 Psi Impermeabilizado Integralmente Con Aditivo Tipo Plastocrete Y Reforzados Con Malla Electrosoldada Estándar De 6mm En Parrilla Sencilla; Acabado Final Con Dos (2) Manos De Pintura Anticorrosiva Alquídica Y Dos (2) Manos De Esmalte Sintético.	U	$14.470.000,00
NP-151	Suministro, Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Tubular En Acero Al Carbón Tipo Aguas Negras De Ø3 Pulgadas Calibre 14 – Patios. El Ítem Incluye: Sistema De Fijación A Piso/Losa Mediante Platinas/Flanches De 1/4" De Espesor, Anclajes Con Pernos De Expansión Y Refuerzo De Adherencia Con Epóxico Estructural; Tratamiento Superficial De Todas Las Uniones Soldadas Mediante Pulido Y Aplicación De Masilla Para Superficie Lisa Y Continua; Limpieza General Y Protección Con Pintura De Fondo Anticorrosiva. (Nota: No Incluye Pintura De Acabado Tipo Esmalte)	m	$349.900,00

NP-152	Demolicion Y Desmonte De Ventaneria Existente Y Suministro, Fabricación E Instalación De Ventana Fija En Acero, Marco En Tubo Rectangular 4"X1½" Cal.16, Travesaños En Tubo 2"X1" Cal.18, Parales En Varilla 3/4", Con Separación Entre Barrotes Horizontales De 15 Cm Y Verticales De 30 Cm, Incluye Soldadura, Anticorrosivo, Pintura De Acabado, Elementos De Anclaje (Pernos, Taquetes, Platinas); Con Vidrio Laminado Incoloro E=12mm (6+6mm) Con Butiral De Polivinilo Y Etil-Vinil-Acetato, Empaque Siliconado, Silicona Estructural Sikasil Sg-20 O Equivalente, Implementos Para Trabajo En Alturas Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación.	m	$1.302.015,00
NP-153	Suministro, Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Tubular En Acero Al Carbón Tipo Aguas Negras De Ø3 Pulgadas Calibre 14 – Escaleras. El Ítem Incluye: Sistema De Fijación A Estructura Metálica De Escalera Mediante Flanches Metálicos De 1/4" De Espesor Soldados Directamente A La Estructura; Tratamiento Superficial De Todas Las Uniones Soldadas Mediante Pulido Y Aplicación De Masilla Para Superficie Lisa Y Continua; Limpieza General Y Protección Con Pintura De Fondo Anticorrosiva. (Nota: No Incluye Pintura De Acabado Tipo Esmalte)	m	$338.984,00
NP-154	Inspección, Sondeo Y Limpieza De Red Sanitaria Ø.=10" -16", Garantizando El Retiro De Las Obstrucciones Existentes Y El Correcto Desagüe De Los Líquidos, Implementando Sonda Manual De Acuerdo A Condiciones Del Terreno. Incluye Prueba De Flujo Al Finalizar El Trabajol. No Incluye Reemplazo De Tuberías Y/O Accesorios.	m	$55.449,00

NP-155	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 3" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Aislamiento Térmico En Lana Mineral Y Chaqueta De Aluminio, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales	m	$841.742,20
NP-156	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 1" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales.	m	$353.492,20
NP-157	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 3/4" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales.	m	$290.492,20
NP-158	Suministro E Instalación De Trampa Dinámica Para Red De Vapor De 3/4”	U	$1.074.742,20
NP-159	Suministro E Instalación De Filtro Tipo Y (Yee) De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$244.742,20
NP-160	Suministro E Instalación De Válvula Cheque De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$364.742,20
NP-161	Suministro E Instalación De Válvula De Cierre Rápido De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$174.742,20

NP-162	Suministro E Instalación De Válvula De Corte Tipo Cortina De 1", Presión De Trabajo 150 Psi, Para Red De Vapor	U	$434.742,20
NP-163	Suministro E Instalación De Válvula De Corte Tipo Cortina De 3/4", Presión De Trabajo 150 Psi, Para Red De Vapor	U	$374.742,00
NP-164	Suministro E Instalación Tanque Hidroacumulador De 500 Litros Marca Ihm O Similar Con Membrana En Butyl U/O Epdm, Presiones De Operación 225 Psi. Incluye Los Elementos Para Su Correcta Instalación Y Transporte Hasta Lugar De Operación. Puesta En Funcionamiento Con El Sistema En General.	U	$6.618.467,00
NP-165	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 20kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$9.390.808,00
NP-166	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 30kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$10.401.808,00
NP-167	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 112,5kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$13.674.808,00

NP-168	Se requiere la inclusión del ítem correspondiente a la válvula de admisión de aire, debido a que la tubería de ventilación sanitaria se encuentra ubicada dentro del área del rancho. Considerando que los muros tienen una altura de 2,30 m y no se dispone de una cubierta que permita la adecuada dispersión de lores, existe el riesgo de acumulación de gases provenientes de la red sanitaria. Por lo anterior, es necesario instalar una válvula de admisión de aire que funcione como elemento de ventilación y a su vez como sello, evitando la salida de olores y garantizando el correcto funcionamiento del sistema sanitario.	U	$ 328.445,90
NP-169	Se requiere la inclusión del ítem correspondiente a trampa de grasas prefabricada en acero inoxidable, dado que el diseño contempla la instalación de una trampa de grasas en cada punto de lavaplatos, las cuales hacen parte de la red sanitaria del rancho. Sin embargo, en el listado de ítems únicamente se consideran trampas construidas en mampostería y de tipo enterrado, no siendo estas compatibles con la solución planteada en el diseño. En este sentido, las trampas prefabricadas en acero inoxidable resultan más adecuadas, ya que facilitan las labores de limpieza, mantenimiento y operación, además de optimizar las condiciones sanitarias del sistema	U	$1.603.788,70
NP-170	Durante la ejecución de las actividades y específicamente al momento de realizar el cambio de las botoneras, se evidenció la ausencia de paso de energía en el sistema, situación que obedece al mal Funcionamiento de dos (2) UPS, una ubicada en cada pabellón. Esta condición impide el correcto funcionamiento tanto de las botoneras como de las electro cerraduras, dejando sin operatividad las intervenciones realizadas y afectando la seguridad y	U	$520.030,00

	funcionalidad del sistema de acceso. Por lo anterior, resulta indispensable efectuar el cambio de las la tarjeta cargadora de batería y de las baterías correspondientes en las UPS afectadas, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico de respaldo. De esta manera, se asegura el adecuado funcionamiento de las botoneras instaladas y de las actividades de mantenimiento realizadas a las electro cerraduras, permitiendo que las intervenciones ejecutadas cumplan con el objetivo operativo y de seguridad requerido por el establecimiento.		
NP-171	Durante la ejecución de las actividades y específicamente al momento de realizar el cambio de las botoneras, se evidenció la ausencia de paso de energía en el sistema, situación que obedece al mal funcionamiento de dos (2) UPS, una ubicada en cada pabellón. Esta condición impide el correcto funcionamiento tanto de las botoneras como de las electro cerraduras, dejando sin operatividad las intervenciones realizadas y afectando la seguridad y funcionalidad del sistema de acceso. Por lo anterior, resulta indispensable efectuar el cambio de las la tarjeta cargadora de batería y de las baterías correspondientes en las UPS afectadas, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico de respaldo. De esta manera, se asegura el adecuado funcionamiento de las botoneras instaladas y de las actividades de mantenimiento realizadas a las electro cerraduras, permitiendo que las intervenciones ejecutadas cumplan con el objetivo operativo y de seguridad requerido por el establecimiento.	U	$2.996.679,30

*Mediante comunicación con **radicado No. CE-CGMC-256–2105** del 06 de mayo de 2026 cuyo asunto es: "SOLICITUD TRASLADO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS REGIONAL NOROESTE, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, (Ver Anexo 9).*

A continuación, exponemos los motivos por los cuales se surtió el traslado de recursos entre establecimientos de la Regional Noroeste, en el marco del contrato de obra 256 de 2024, desde el establecimiento EPMSC SONSON hacia los establecimientos de EPMSC JERICO, EPMSC ANDES , EP PUETO TRIUNFO-EL PESEBRE.

1. El diagnóstico avalado en el establecimiento de EPMSC SONSON, establecía como alcance priorizado el alcance No 02, REEMPLAZO DE CUBIERTA TIPO ESPAÑOLA EN CUBIERTAS DE COLECTIVOS Y CELDAS DE PATIO 02.

2. Las instalaciones físicas del establecimiento penitenciario EPMSC SONSON, se encuentran identificadas como PATRIMONIO CULTURAL.

3. El Contratista elevo consulta a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, con el fin de iniciar los trámites pertinentes que generaran el aval sobre las obras a intervenir mediante la emisión de la autorización de intervención.

4. El 15 de diciembre de 2025, mediante comunicado CE-CGMC-256–1420 el Contratista envío a interventoría comunicación 4090 emitida por Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, informando:

" 1. Imposibilidad de cumplimiento de los plazos contractuales: Conforme al Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Sonsón, los inmuebles catalogados como Nivel 1 requieren la aprobación previa del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia antes de cualquier intervención. Este proceso no tiene fechas fijas de reunión; consiste en la radicación de una solicitud, la programación de la sesión del Consejo, la exposición del proyecto y, posteriormente, la emisión de un concepto de aprobación o desaprobación. Solo después de obtener dicho aval puede continuar el trámite ante la Secretaría de Planeación Municipal. Por esta razón, resulta imposible cumplir con los tiempos establecidos en el contrato con fecha de terminación al 15 de diciembre de 2025.

2. Observaciones técnicas y patrimoniales a la propuesta: La revisión de los anexos evidencia que la propuesta presentada no cumple con los lineamientos exigidos para un Bien de Interés Cultural de nivel 1, específicamente: o No se incluye un estudio histórico ni investigación que respalde la intervención, requisito fundamental para inmuebles de esta categoría.

La estructura original de la cubierta era en madera; la propuesta actual contempla una estructura metálica, lo que constituye un cambio agresivo que compromete la lectura original del inmueble.

Las intervenciones previas realizadas sin el correspondiente permiso han afectado la coherencia patrimonial, y la nueva propuesta no contempla medidas correctivas para mitigar este impacto. "

5. Debido a la imposibilidad de realizar los tramites ante a Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, dentro de los plazos contractuales del contrato de obra 256 de 2024, los recursos dispuestos para este establecimiento que equivalen a SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 658.075.255).

6. El 17 de diciembre de 2025 se realizó reunión entre la USPEC, LA INTERVENTORIA y EL CONTRATISTA, a fin de identificar necesidades que persistían dentro de la REGIONAL NOROESTE, y que podrían ser atendidos con estos recursos disponibles en el establecimiento penitenciario EPMSC SONSON.

7. El 23 de diciembre de 2025 en comunicación USPEC-BETAREGIONALES-1672, el contratista propuso una redistribución de recursos dentro de la REGIONAL NOROESTE de la siguiente manera:

- *EPMSC JERICO $130.000.000.oo Para terminar de completar el cambio de la cubierta*
- *EPMSC ANDES $100.000.000.oo Para terminar de impermeabilizar todas las cubiertas del establecimiento.*
- *EP PUETO TRIUNFO-EL PESEBRE $428.075.255,oo para continuar con las actividades de atención de las Tutelas de acuerdo al alcance 1 de instalaciones Hidro sanitarias.*

8. El 29 de diciembre de 2025, mediante comunicación USPEC-BETAREGIONALES-1679, la interventoría viabiliza la distribución de recursos propuesta por el Contratista.

9. El 26 de diciembre de 2025 en comunicación E-2025-015041, informa el aval de la entidad a la redistribución de recursos propuesto por el Contratista y viabilizado por la Interventoría.

10. La redistribución se efectuará sin alterar el balance general del contrato

	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	PRESUPUESTO INICIAL	REDISTRIBUCION DE RECUSOS AVALADA	PRESUPUESTO FINAL
5.3	EPMSC ANDES	$ 223.441.427,00	$ 100.000.000,00	$ 323.441.427,00
5.6	EPMSC JERICÓ	$ 48.860.711,00	$ 130.000.000,00	$ 178.860.711,00
5.12	EPMSC SONSÓN	$ 658.075.255,00	-$ 658.075.255,00	$ -
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	$ 777.588.599,00	$ 428.075.255,00	$ 1.205.663.854,00
		$ 1.707.965.992,00	**$ 0,00**	**$ 1.707.965.992,00**

(…)

- **CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA**

Mediante comunicación con radicado No. **USPEC-BETAREGIONALES –2485** del 06 de mayo de 2026 cuyo asunto es: **"Alcance al concepto a solicitud de prórroga 5 del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC" y solicitud de prórroga Contrato No USPEC-271-2024**. el contratista CONSORCIO BETA REGIONALES, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, (Ver Anexo 4). Mediante Oficio No. **USPEC-BETAREGIONALES-2358** de fecha 16 de abril de 2026 cuyo asunto es: "Aval y remisión de No Previstos 134-167 en el marco del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOSPENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC" (Ver Anexo 5). Mediante Oficio No. **USPEC-BETAREGIONALES-2491** de fecha 07 de mayo de 2026 cuyo asunto

es: “Aval y remisión de No Previstos 168 -171 en el marco del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOSPENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC” (Ver Anexo 20).

(…)

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de interventoría 271 de 2024, ponemos en conocimiento de la Dirección de Infraestructura de la USPEC, los ajustes a la solicitud presentada por el Representante Legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO GMC, el 6 de mayo de 2026 a través del comunicado CE-CGMC-256–2102 en el cual ajustan solicitud de prórroga de 3,5 meses, es decir hasta el 31 de agosto de 2026, al plazo de ejecución vigente del contrato de mantenimiento 256 de 2024 con base en los siguientes argumentos expuestos por el contratista de obra y a la solicitud expresada por la USPEC en el correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2026 de asunto Respuesta a oficio USPEC-BETAREGIONALES-2446 – Concepto a solicitud de prórroga No. 5 del contrato de obra No. USPEC-CTO-256-2024 y solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría No. USPEC-CTO-271-2024 en donde la entidad contratante solicita “En el marco de las competencias de supervisión y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se establece como directriz que la prórroga de los contratos No. USPEC-CTO-256-2024 (obra) y No. USPEC-CTO-271-2024 (interventoría) se proyecte hasta el 31 de agosto de 2026, plazo que deberá ser adoptado y reflejado en los respectivos ajustes documentales”.

De la siguiente manera el contratista expresa su solicitud:

“…

ANTECEDENTES

- *Que el VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2024, se suscribió acta de inicio entre la USPEC y el CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, para el desarrollo del contrato de obra USPEC-CTO-256-2024.*

- *Que el presupuesto inicial contemplado para la ejecución del contrato de obra es CINCUENTRA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($53.503.188.931).*
- *Que el plazo inicial del contrato de obra era hasta el 31 de diciembre de 2024.*

- *Que el 29 de diciembre se suscribió Otro Si No 01 al contrato de obra para realizar la prórroga No 01, hasta el 31 de marzo de 2025.*

- *Que el 29 de abril de 2025, se suscribió Otro Si No 02 al contrato de obra para realizar la prórroga No 02, por un término de dos meses, hasta el 31 de mayo de 2025.*

- *Que el 28 de mayo de 2025, se suscribió Otro Si No 03 al contrato de obra para realizar la prórroga No.03 por un término de seis meses y medio 6.5 meses , es decir hasta el 15 de diciembre de 2025.*

- *Que el 20 de octubre de 2025, se suscribió Otro Si No 04 al contrato de obra 256 de 2024 para realizar la modificación a la forma de pago del contrato.*

- *Que el 14 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Si No 05 al contrato de obra para realizar la prórroga No.04 por un término de CINCO (05) meses, es decir hasta el 15 de mayo de 2026.*

- *Que el 29 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Si No 06, para adicionar el contrato de obra 256 de 2024 por MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.602.660.000,00).*

CONSIDERACIONES

Primero. El contrato de obra contempla la intervención en 126 establecimientos penitenciarios y una vez culminada la fase de ALISTAMIENTO, en la cual se elaboraron, presentaron y avalaron los informes diagnósticos se estableció la necesidad de realizar intervenciones en 124 establecimientos penitenciarios (No se realizarán mantenimientos en los establecimientos de EPMSC LA CEJA , de EPMSC ROLDANILLO y de EPMSC SOSÓN).

Segundo. El contrato de obra se encuentra en fase de CONSTRUCCION desde el 01 de junio de 2025, y culmina, de acuerdo con la programación de obra vigente el próximo 15 de mayo de 2026.

Durante la fase de CONSTRUCCION, se han presentado situaciones que han interferido en el inicio y/o adecuado desarrollo de las actividades de obra en varios establecimientos penitenciarios, impactando así la programación general del contrato de obra 256, estas situaciones se asocian principalmente con:

(A) PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO
(B) ENTREGA DE ESPACIOS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO
(C) ESTUDIOS Y DISEÑOS
(D) CAMBIOS DE ALCANCES
(E) NECESIDAD DE EJECUTAR ACTIVIDADES NO PREVISTAS
(F) RESTRICCIONES DE HORARIOS POR PARTE DEL ESTABLECIMINETO
(G) IMPREVISTOS

, estos factores han afectado el normal inicio y desarrollo de actividades en los siguientes establecimientos penitenciarios:

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
ITEM	*ESTABLECIMIENTO*	*(A)*	*(B)*	*(C)*	*(D)*	*(E)*	*(F)*	*(G)*	*OTRO*
1. REGIONAL CENTRAL									
1.2	*COMEB BOGOTÁ (PICOTA)*		*X*				*X*		
1.3	*CPMS BOGOTÁ (MODELO)*			*X*			*X*		*EL ESTABLECIMIENTO PRESENTA RESTRICCIONES PARA LA EJECUCION SIMULTANEA DE FRENTES, SOLO SE PUEDE EJECUTAR UN FRENTE A LA VEZ*
1.4	*RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)*		*X*						
1.9	*EPMSC MONIQUIRÁ*			*X*			*X*		*IMPEDIMENTO DE INICIO DE OBRAS POR PARTE DE DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO*
1.11	*EPMSC RM JP SOGAMOSO*				*X*				
1.13	*EPAMS CAS CÓMBITA*			*X*					
1.17.	*EPC YOPAL*		*X*						
1.18	*EPC CÁQUEZA*			*X*					
1.35	*EPMSC ACACÍAS*								*SE PRESENTO LA NECESIDAD DE INCORPORAR OBRAS NO PREVISTAS QUE DEBIAN SER CONCILIADAS CON LA INTERVENTORIA*
1.32	*CAMIS ERE ACACÍAS*				*X*				*DIFUCULTADES EN ABASTECIMINETO DE MATERIALES DE CANTERA*
1.33	*EPMSC RM*				*X*				

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
	VILLAVICENCIO								
1.38.	EPMSC JP ESPINAL		X			X			
2. REGIONAL OCCIDENTAL									
2.2	EPMSC EL BORDO	X							
2.4	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	X			X				
2.7	EPAMS CAS ERE POPAYÁN	X	X		X				NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA TRABAJOS DE TALLER
2.8	EPMSC RM PASTO	X		X					
2.12	EPMSC TUMACO	X			X				
2.13	EPAMS CAS JP PALMIRA		X						
2.15	EPMSC BUGA	X			X				
2.17	EPMSC TULUÁ	X			X				
2.18	EPMSC CARTAGO	X			X				
	JAMUNDI		X		X	X			ATENCION EMERGENCIA
3. REGIONAL NORTE									
3.1	EC JP BARRANQUILLA (MODELO)					X			LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS ARROJARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS QUE DEBEN SER CONCILIADAS Y AVALADAS ENTRE LAS PARTES PARA QUE SEAN APROBADOS SUS NPS E INCORPORADOS DENTRO DEL CONTRATO.
3.7	EPMSC JP MONTERÍA			X					
3.9	EPMSC RIOHACHA			X				X	DIFICULTAD EN LA MOVILIZACION HACIA EL SITIO POR CAIDA DE PUENTE QUE CONECTA AL MUNICIPIO
3.10	EPMSC SANTA MARTA			X					DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SE IDENTIFICARON EN SITIO CAJAS DE INSPECCION QUE INTRFERIAN CON LA CIMENTACION Y OBLIGARON A EJECUTAR ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS DENTRO DE LA PROGRAMACION INICIAL.
3.11	EPMSC EL BANCO			X				X	DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SE IDENTIFICARON EN SITIO CAJAS DE INSPECCION QUE INTRFERIAN CON LA CIMENTACION Y OBLIGARON A EJECUTAR ACTIVIDADES

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
									ADICIONALES NO PREVISTAS DENTRO DE LA PROGRAMACION INICIAL.
4. REGIONAL ORIENTE									
4.5	COCUC CÚCUTA			X					ADICION DE RECURSOS QUE REQUIREN MAYOR TIEMPO DE EJECUCION
4.6	EPMSC ERE JP BUCARAMANGA (LA MODELO)					X			DIFICULTADES EN INGRESO DE PERSONAL A FRENTES DE TRABAJO DEBIDO DONDICIONANTES INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO Y LIMITACIONES DE HORARIOS DE TRABAJO.
5.REGIONAL NOROESTE									
5.2	EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)			X					
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE								FUE NECESARIO REALIZAR MESAS DE TRABAJO DEBIDO A QUE LAS AREAS DE INTERVENCION IDENTIFICADAS INICIALMENTE FUERON MODIFICADAS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO, DE MANERA QUE NO SE INTERVENDRIAN LOS PATIOS 6 Y 2 SINO LOS PATIOS 3, 4 Y 5.
5.17	COPED PEDREGAL			X	X				
6. REGIONAL VIEJO CALDAS									
6.19	COIBA IBAGUÉ					X			

Tabla 01. Establecimientos que han presentado afectaciones

Tercero: PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO : Se han presentado problemas de orden público en algunas regiones del país que ha afectado el inicio y/o ejecución de intervenciones en los mismos. (ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05).

Cuarto: NECESIDAD DE ENTREGA DE ESPACIOS PARA INTERVENCION: Existen alcances contractuales que deben desarrollarse en espacios que se encuentran ocupados, como por ejemplo ranchos, patios, alojamientos, áreas administrativas entre otros, por lo cual ha sido necesario gestionar la entrega de estos espacios desocupados y reajustar las programaciones en función de las fechas establecidas por los establecimientos para las entregas de estos espacios.

También los requerimientos de seguridad dentro de los establecimientos y las limitaciones de espacio dentro de los mismos, obligaron al contratista a desarrollar las actividades en horarios específicos y en frentes de obra determinados impidiendo con ello el trabajo continuo y en frentes simultáneos en varios ERON. (ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02).

Sexto: CAMBIOS Y/O REQUERIMIENTO DE INCLUSION DE ALCANCES*: Se ha presentado la solicitud oficial por parte de USPEC, para realizar el cambio o inclusión de alcances dentro del contrato en algunos establecimientos* ***(ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02).***

Séptimo: *De los 126 establecimientos penitenciarios que forman parte el contrato, 67 se encuentran finalizados, 56 se encuentran en ejecución y debido a las circunstancias informadas en el INFORME DE SOLICITUD PRORROGA NO 4, 33 establecimientos requieren ser reprogramados y sus fechas de finalización se estiman de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla.*

ITEM	ESTABLECIMIENTO	INICIO	FIN
1. REGIONAL CENTRAL			
1.2	COMEB BOGOTÁ (PICOTA)	26/06/2025	31/08/2026
1.3	CPMS BOGOTÁ (MODELO)	21/07/2025	31/08/2026
1.4	RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)	27/04/2026	31/08/2026
1.9.	EPMPC MONIQUIRA	4/07/2025	15/06/2026
1.11	EPMSC RM JP SOGAMOSO	4/05/2026	4/08/2026
1.13	EPAMS CAS CÓMBITA	16/06/2025	31/08/2026
1.17	EPC YOPAL	4/05/2026	4/07/2026
1.18	EPC CÁQUEZA	11/12/2026	15/08/2026
1.32	CAMIS ERE ACACÍAS	1/09/2025	15/06/2026
1.33	EPMSC RM VILLAVICENCIO	2/09/2025	31/08/2026
1.35	EPMSC ACACIAS	3/09/2025	15/07/2026
1.38	EPMSC ESPINAL	11/08/2025	06/07/2026
2. REGIONAL OCCIDENTAL			
2.2	EPMSC EL BORDO	29/09/2025	15/06/2026
2.4	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	11/11/2025	15/07/2026
2.7	EPAMS CAS ERE POPAYÁN	1/05/2026	31/08/2026
2.8	EPMSC RM PASTO	26/01/2026	15/07/2026
2.12	EPMSC TUMACO	27/04/2026	31/08/2026
2.13	EPAMS CAS JP PALMIRA	24/06/2025	31/08/2026
2.15	EPMSC BUGA	3/09/2025	15/06/2026
2.17	EPMSC TULUÁ	10/05/2026	31/08/2026

ITEM	ESTABLECIMIENTO	INICIO	FIN
2.18	EPMSC CARTAGO	2/03/2026	15/06/2026
2.22	COJAM JAMUNDÍ	29/09/2025	31/08/2026
3. REGIONAL NORTE			
3.1	EC JP BARRANQUILLA MODELO	31/10/2025	15/07/2026
3.7	EPMSC JP MONTERÍA	10/10/2025	15/06/2026
3.9	EPMSC RIOHACHA	18/11/2025	15/07/2026
3.10	EPMSC SANTA MARTA	18/11/2025	15/06/2026
3.11	EPMSC EL BANCO	24/11/2025	31/07/2026
4. REGIONAL ORIENTE			
4.5	COCUC CÚCUTA	10/11/2025	15/06/2026
4.6	EPMSC ERE JP BUCARAMANGA (LA MODELO)	16/05/2026	31/07/2026
5.REGIONAL NOROESTE			
5.2	EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)	05/08/2025	31/08/2026
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	27/04/2026	31/08/2026
5.17	COPED PEDREGAL	04/04/2026	31/08/2026
6. REGIONAL VIEJO CALDAS			
6.19	COIBA IBAGUÉ	24/09/2025	31/08/2026

Tabla 03. Fechas estimadas para finalización de obras por Establecimiento.

Séptimo: *Jurídicamente La ejecución de un contrato de obra pública no es una obligación aislada; es un negocio jurídico de tracto sucesivo donde el tiempo es un elemento esencial, pero subordinado a la disponibilidad real y jurídica del objeto. De acuerdo con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las partes deben colaborar para que el objeto se cumpla.*

En este caso, la necesidad de prórroga no nace de una negligencia técnica, sino de hechos del príncipe (restricciones administrativas de los directores de los ERON) y circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (orden público y desabastecimiento), los cuales son eximentes de responsabilidad que facultan la ampliación del plazo para evitar un incumplimiento injustificado

En resumen, tenemos el siguiente panorama:

Afectación	Situación legal	Frentes afectados
Restricciones de	El acceso a los ERON está sujeto a la	Centros penitenciarios: La

Seguridad y Operación (Información de la Entidad)	*discrecionalidad de la guardia y la dirección. La prohibición de frentes simultáneos o la limitación de horarios constituye una barrera administrativa que rompe el rendimiento previsto en la oferta original.*	*Picota, La Modelo (Bogotá), Moniquirá y La Modelo (Bucaramanga).*
Retraso del acreedor por no proporcionar áreas disponibles	*Según el artículo 1609 del Código Civil (mora purga la mora), el contratista no puede iniciar si la entidad no entrega el área libre de ocupantes (ranchos, patios). La permanencia de internos en zonas de obra es un riesgo no asumible.*	*Centros penitenciarios: Cáqueza, Yopal, Popayán, Jamundí, Reclusión de Mujeres El Buen Pastor y Medellín (Bellavista).*
Modificación del Orden Público (Causa de Fuerza Mayor)	*La jurisprudencia reconoce que la alteración del orden público es un factor externo que, de probarse su nexo causal con el retraso, justifica la prórroga del plazo.*	*Centros penitenciarios: Regional Occidental (El Bordo, Santander de Quilichao), Regional Norte.*
Modificaciones de Alcance y Trabajos No Programados	*La inclusión de nuevas actividades (Adición No. 06 y requerimientos de USPEC) implica necesariamente un tiempo de ejecución proporcional. No se puede exigir el cumplimiento de un nuevo volumen de obra en el plazo original.*	*Centros penitenciarios: Espinal, Acacías, Cúcuta, Tumaco y Puerto Triunfo.*

Tabla 04. Contexto legal de establecimientos que requieren prorroga

La terminación del contrato en el estado actual (15 de mayo de 2026) sin haber culminado las intervenciones en los 56 establecimientos críticos, más aún cuando han mediado diferentes limitaciones que están por fuera de las obligaciones de mi representada, constituye una casual suficiente para que entre la parte se revise el contrato, y de ello, que se conserve el contrato como la medida prudencial para cumplir no solo con el contrato, si no consigo con el interés general intrínseco en éste.

SOLICITUD

De acuerdo con las premisas anteriores solicitamos:

1. Que se suscriba acuerdo entre las partes, el cual tenga por objeto, prorrogar el plazo contractual vigente, clausula segunda, por un plazo de TRES MESES Y MEDIO (3.5), es decir, hasta el 31 de AGOSTO de 2026, motivado en la

programación de intervenciones que se realizará sobre los 33 establecimientos penitenciarios relacionados en el INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02.

Lo planteado se allega previo vencimiento del plazo, es decir, dentro de la oportunidad contractual para que el gestor mismo del contrato valore la presente fórmula para conservar el negocio, y en sí, cumplir con el objeto y alcance convenido.

…"

Bajo la perspectiva planteada, el CONSORCIO BETA REGIONALES considera válidas las exposiciones anteriormente descritas por el contratista de obra por el cual se debe de prorrogar el contrato sin embargo consideramos, bajo nuestro argumento técnico, que la totalidad de los establecimientos no se alcanzarían a ejecutar en su totalidad hasta el 31 de agosto de 2026. Mas sin embargo, ante en requerimiento del ordenador del gasto de limitar o comprimir la ejecución física faltante para cumplir el objeto contractual hasta el 31 de agosto de 2026, la interventoría acata dicha solicitud.

Sin duda alguna, en el presente caso es evidente la necesidad real de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC de prorrogar el contrato 256 de 2024, a efectos de contar con la continuidad en la ejecución de las obras, por lo que, esta interventoría, considera que la presente prórroga sea otorgada en el término impartido por el ordenador del gasto y solicitado por el contratista, teniendo en cuenta que la misma no requiere de adición de recursos, comoquiera que la extensión en plazo de ejecución no genera ninguna afectación en el presupuesto del contrato 256 de 2024.

De acuerdo a ello, esta interventoría recomienda a la USPEC Prorrogar el contrato de obra 256 de 2024 por periodo de 3,5 meses a partir del vencimiento de la prórroga número 4, es decir, a partir del 15 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, esto con el fin de poder darle continuidad al objeto contractual, teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista en su comunicado y a la solicitud expresa del ordenador del gasto.

En ese orden de ideas y como es bien sabido, la CLAUSULA PRIMERA del contrato No USPEC-271-2024 reza: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES) contrato que por sus características, funciones y obligaciones se encuentra ligado al contrato de obra del asunto, se hace necesario recomendar a la USPEC que se avale de igual manera una prórroga por el mismo termino de 3,5 meses a partir del vencimiento de la prórroga 4, es decir desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 31 agosto de 2026.

(…)

Mediante Oficio No. **USPEC-BETAREGIONALES-2358** de fecha 16 de abril de 2026 cuyo asunto es: "Aval y remisión de No Previstos 134-167 en el marco del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOSPENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC"(Ver anexo 4).

Mediante Oficio No. **USPEC-BETAREGIONALES-2491** de fecha 07 de mayo de 2026 cuyo asunto es: "Aval y remisión de No Previstos 168 -171 en el marco del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOSPENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC"(Ver anexo 20).

(…)

De acuerdo a las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia y en el ANEXO TECNICO - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÌDICA Y FINANCIERA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES), CONSORCIO BETA REGIONALES reviso la información consignada en los Comunicados CE-CGMC-256–1904, CE-CGMC-256–1996, CE-CGMC-256–2018 radicado a la interventoría por el CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC en donde se relacionan los siguientes No previstos (nps):

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP-134	Suministro E Instalación De Pulsador, Fuente De Poder 12 Voltios 2 Amperios, Módulo De Relevos De Potencia. Incluye: Revisión Y Ajuste De Conectores Y Cableado Eléctrico, Puesta En Macha Y Pruebas Funcionales De Esclusa.	U	$2.227.440,00
NP-135	Suministro, Fabricación Y Entrega De Llave Cilindro Mogul Para Electrocerradura Marca Southerm Folger Ref	U	$893.357,00

NP-136	Alistado De Superficie Con Mortero Impermeabilizado Integralmente Para Cubiertas Y Terrazas 1:3 H.=8 Cm Promedio Alistado + Pendientado. Incluye Bombeo	m2	$93.694,43
NP-137	Servicio De Mantenimiento Preventivo A Electrocerraduras Marca Southern Folger Ref. 10120AM. Inluye Desmonte, Ajuste Y Engracede Mecanismos, Inspección Visual De Cerradura, Marco Y Puerta , Revisar Tornillería Y Fijaciones, Verificar Conectores Eléctricos Y Cableado, Limpieza Con Aire Comprimido Y Paño Seco, Lubricación Con PTFE O Grafito, Prueba De Apertura Y Cierre Local, Prueba De Apertura Y Cierre Desde Control Central, Verificación De Sensores De Posición, Medición De Voltaje De Alimentación, Medición De Consumo De Corriente. No Incluye Repuestos.	U	$656.880,00

NP-138	Inspección Y Diagnóstico Integral Del Sistema De Bombeo De Agua Potable Incluye Informes Técnicos De:- Revisión De Bombas, Incluye Todos Los Elementos Para Su Correcto Funcionamiento, Pruebas Necesarias Que Garanticen La Puesta En Marcha.- Revisión De Tanque Hidro Acumulador Si Aplica. - Sistemas De Tuberías, Válvulas, Acoples Tanto De Succión E Impulsión Con Sus Debidos By Pass, Anclajes De Todo El Sistema.- Evaluación Y Valoración De Sistemas Eléctricos, Conexiones, Cableado Y Tableros De Manejos O Control Y Tableros De Distribución Eléctrica, Protección De Guardamotores Gabinetes Y Todo Lo Que Implica La Automatización Del Sistema.- Evaluación De Pasantes Y Sellos.- Evaluación De Presiones De Trabajo - Señalización General De La Estación. Revisar Documento Anexo Entregable: "Inspección Y Diagnóstico De Sistema De Bombeo)	U	$4.278.015,00
NP-139	Suministro E Instalación Canaleta 40x25 Plástica No Adhesiva, Con Cinta Doble Faz 3 M 19 Mm (Incluye Accesorios Que Requiera En Todo Su Recorrido	m	$33.316,00
NP-140	Suministro E Instalación Caja De Mecanismos Sobrepuesta Para Salidas De Datos 100x40	U	$25.513,00
NP-141	Suministro, Instalación Y Configuracion Switch Escritorio Internet 5 Puertos	U	$111.789,00

NP-142	Tubería PE-AL-PE 1" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios.	m	$203.234,06
NP-143	Tubería PE-AL-PE 3/4" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios	m	$198.710,87
NP-144	Tubería PE-AL-PE 1/2" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios.	m	$197.286,44

NP-145	Suministro E Instalación De Válvula Pealpe 1216X1/2, Diámetro De Conexión De 1/2", Presión Mínima 25 Psi, Presión Máxima 60 Psi, Cumpliendo Con La Norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 Y NTC 3845.	U	$132.233,40
NP-146	Suministro E Instalación De Regulador De Única Etapa Desde 4,2 Hasta 12,5 M3/H GN R7/23 MBAR, Diámetro De Conexión De 1/2", Presión Mínima 25 Psi, Presión Máxima 60 Psi, Cumpliendo Con La Norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 Y NTC 3845.	U	$914.459,10
NP-147	Mantenimiento Correctivo De Electrobombas De 7,5 Hp Afectados Tras Emergencia Presentada En Cojam Jamundi. Incluye: Desmonte De Equipos De Bombeo, Trasporte A Taller Autorizado Ida Y Vuelta, Montaje Y Mantenimiento General: - Pintura - Rebobinado De Mototres Trifasicos Para Motobombas - Suministro E Instlacion De Sellos Mecanicos Motobombas, - Suministro E Intalacion De Rodamientos "Balinera"2", -Suministro E Instalacion De Impulsor, -Suministro E Instalacion De Bornera, Equipos Que Requieren Mantenimiento: Bloque 1-Tanque 11 (Marca Pearl Cep75h36s; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090023, N J25090018 , N J25090015, N J25090012); Bloque1-Tanque 10 (Marca Ihm; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial Cod 65522000a2 -25105421, Cod 65522000a2 -25105391, Cod 65522000a2 -25105469, Cod 65522000a2 -	U	$6.801.244,00

	25105407); Bloque 1- Tanque 9(Marca Pearl Cep75h36s; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090022, N J25090011, N J25090004, N J25090024); Boque 4 -Tanque 6 (Marca Pearl CEP75H36S ; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090019, N J25090008, N J25090014, N J25090021); Bloque 4 - Tanque 7 (Marca IHM; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial COD 65522000A2 - 25105414); Bloque 4 -Tanque 7 (Marca Pearl CEP75H36S; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090020,N J25090025,N J25090017)		
NP-148	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS DE 1 Hp AFECTADOS TRAS EMERGENCIA PRESENTADA EN COJAM JAMUNDI. MONTAJE Y MANTENIMIENTO GENERAL Incluye: - PINTURA - REBOBINADO DE MOTORES TRIFASICOS PARA MOTOBOMBAS - SUMINISTRO E INSTLACION DE SELLOS MECANICOS MOTOBOMBAS, - SUMINISTRO E INTALACION DE RODAMIENTOS "BALINERA"2", -SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPULSOR, -SUMINISTRO E INSTALACION DE BORNERA,	U	$4.356.344,00
NP-149	Diagnostico Por Emergencia E Inundación En Cojam Jamundi De Equipos De Bombeo Incluye: 1. Desmonte De Los Equipos De Bombeo Afectados Por La Emergencia Presentada 2. Revisión Interna Para Identificar La Afectación Y Humedad En Bobinas, Balineras Y Sellos 3. Secado Manual De Cada Componente Con	U	$42.000.000,00

	Elementos De Calor Industrial Que No Alteren Sus Devanados Actuales 4. Limpieza De Los Componentes Eléctricos Con Limpiador De Contactos Para Garantizar La Eliminación De Agua 5. Revision De Empaquetaduras 6. Revisión De Guardamotores, Breakers, Relevos Y Transformadores Internos De Tableros De Control. 7. Personal Especializado: Ingenieros Mecánicos Y Transporte A Taller Especializado Para La Actividad. Equipos Que Requieren Diagnostico: 12 Motobombas Eyectoras De 1hp Y 22 Motobombas Trifasicas De 7.5hp		
NP-150	Mantenimiento Integral De Escalera Metálica: Comprende El Retiro Y Demolición De Pasos Y Descansos Existentes Mediante Corte Con Equipo De Oxicorte Y Pulidora, Incluyendo Cargue Y Retiro De Escombros; Tratamiento De La Estructura Portante Mediante Limpieza Mecánica Con Grata Y Ejecución De Refuerzos O Encamisados Según Necesidad, Aplicando Soldadura Con Electrodo E-6011 Y E-7018 Para Punteos; Suministro, Fabricación E Instalación De 16 Pasos De 1.17×0.30m Y Dos (2) Descansos De 1.17×1.40m En Lámina Alfajor De 2.5mm, Fijados Con Soportería En Ángulos Y Platinas, Rellenos En Concreto De 2500 Psi Impermeabilizado Integralmente Con Aditivo Tipo Plastocrete Y Reforzados Con Malla Electrosoldada Estándar De 6mm En Parrilla Sencilla; Acabado Final Con Dos (2) Manos De	U	$14.470.000,00

	Pintura Anticorrosiva Alquídica Y Dos (2) Manos De Esmalte Sintético.		
NP-151	Suministro, Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Tubular En Acero Al Carbón Tipo Aguas Negras De Ø3 Pulgadas Calibre 14 – Patios. El Ítem Incluye: Sistema De Fijación A Piso/Losa Mediante Platinas/Flanches De 1/4" De Espesor, Anclajes Con Pernos De Expansión Y Refuerzo De Adherencia Con Epóxico Estructural; Tratamiento Superficial De Todas Las Uniones Soldadas Mediante Pulido Y Aplicación De Masilla Para Superficie Lisa Y Continua; Limpieza General Y Protección Con Pintura De Fondo Anticorrosiva. (Nota: No Incluye Pintura De Acabado Tipo Esmalte)	m	$349.900,00
NP-152	Demolicion Y Desmonte De Ventaneria Existente Y Suministro, Fabricación E Instalación De Ventana Fija En Acero, Marco En Tubo Rectangular 4"X1½" Cal.16, Travesaños En Tubo 2"X1" Cal.18, Parales En Varilla 3/4", Con Separación Entre Barrotes Horizontales De 15 Cm Y Verticales De 30 Cm, Incluye Soldadura, Anticorrosivo, Pintura De Acabado, Elementos De Anclaje (Pernos, Taquetes, Platinas); Con Vidrio Laminado Incoloro E=12mm (6+6mm) Con Butiral De Polivinilo Y Etil-Vinil-Acetato, Empaque Siliconado, Silicona Estructural Sikasil Sg-20 O Equivalente, Implementos Para Trabajo En Alturas Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación.	m	$1.302.015,00

NP-153	Suministro, Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Tubular En Acero Al Carbón Tipo Aguas Negras De Ø3 Pulgadas Calibre 14 – Escaleras. El Ítem Incluye: Sistema De Fijación A Estructura Metálica De Escalera Mediante Flanches Metálicos De 1/4" De Espesor Soldados Directamente A La Estructura; Tratamiento Superficial De Todas Las Uniones Soldadas Mediante Pulido Y Aplicación De Masilla Para Superficie Lisa Y Continua; Limpieza General Y Protección Con Pintura De Fondo Anticorrosiva. (Nota: No Incluye Pintura De Acabado Tipo Esmalte)	m	$338.984,00
NP-154	Inspección, Sondeo Y Limpieza De Red Sanitaria Ø.=10" -16", Garantizando El Retiro De Las Obstrucciones Existentes Y El Correcto Desagüe De Los Líquidos, Implementando Sonda Manual De Acuerdo A Condiciones Del Terreno. Incluye Prueba De Flujo Al Finalizar El Trabajol. No Incluye Reemplazo De Tuberías Y/O Accesorios.	m	$55.449,00
NP-155	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 3" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Aislamiento Térmico En Lana Mineral Y Chaqueta De Aluminio, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales	m	$841.742,20

NP-156	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 1" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales.	m	$353.492,20
NP-157	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 3/4" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales.	m	$290.492,20
NP-158	Suministro E Instalación De Trampa Dinámica Para Red De Vapor De 3/4”	U	$1.074.742,20
NP-159	Suministro E Instalación De Filtro Tipo Y (Yee) De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$244.742,20
NP-160	Suministro E Instalación De Válvula Cheque De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$364.742,20
NP-161	Suministro E Instalación De Válvula De Cierre Rápido De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$174.742,20
NP-162	Suministro E Instalación De Válvula De Corte Tipo Cortina De 1”, Presión De Trabajo 150 Psi, Para Red De Vapor	U	$434.742,20

NP-163	Suministro E Instalación De Válvula De Corte Tipo Cortina De 3/4", Presión De Trabajo 150 Psi, Para Red De Vapor	U	$374.742,00
NP-164	Suministro E Instalación Tanque Hidroacumulador De 500 Litros Marca Ihm O Similar Con Membrana En Butyl U/O Epdm, Presiones De Operación 225 Psi. Incluye Los Elementos Para Su Correcta Instalación Y Transporte Hasta Lugar De Operación. Puesta En Funcionamiento Con El Sistema En General.	U	$6.618.467,00
NP-165	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 20kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$9.390.808,00
NP-166	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 30kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$10.401.808,00
NP-167	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 112,5kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre	U	$13.674.808,00

	Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.		
NP-168	Se requiere la inclusión del ítem correspondiente a la válvula de admisión de aire, debido a que la tubería de ventilación sanitaria se encuentra ubicada dentro del área del rancho. Considerando que los muros tienen una altura de 2,30 m y no se dispone de una cubierta que permita la adecuada dispersión de lores, existe el riesgo de acumulación de gases provenientes de la red sanitaria. Por lo anterior, es necesario instalar una válvula de admisión de aire que funcione como elemento de ventilación y a su vez como sello, evitando la salida de olores y garantizando el correcto funcionamiento del sistema sanitario.	U	$ 328.445,90
NP-169	Se requiere la inclusión del ítem correspondiente a trampa de grasas prefabricada en acero inoxidable, dado que el diseño contempla la instalación de una trampa de grasas en cada punto de lavaplatos, las cuales hacen parte de la red sanitaria del rancho. Sin embargo, en el listado de ítems únicamente se consideran trampas construidas en mampostería y de tipo enterrado, no siendo estas compatibles con la solución planteada en el diseño. En este sentido, las trampas prefabricadas en acero inoxidable resultan más adecuadas, ya que facilitan las labores de limpieza, mantenimiento y operación, además de optimizar las condiciones sanitarias del sistema	U	$1.603.788,70
NP-170	Durante la ejecución de las actividades y específicamente al momento de realizar el cambio de las botoneras, se evidenció la ausencia de paso de energía en el sistema, situación que obedece al mal Funcionamiento de dos (2) UPS, una ubicada en cada pabellón. Esta condición impide el correcto funcionamiento tanto de las botoneras como de las	U	$520.030,00

	electro cerraduras, dejando sin operatividad las intervenciones realizadas y afectando la seguridad y funcionalidad del sistema de acceso. Por lo anterior, resulta indispensable efectuar el cambio de las la tarjeta cargadora de batería y de las baterías correspondientes en las UPS afectadas, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico de respaldo. De esta manera, se asegura el adecuado funcionamiento de las botoneras instaladas y de las actividades de mantenimiento realizadas a las electro cerraduras, permitiendo que las intervenciones ejecutadas cumplan con el objetivo operativo y de seguridad requerido por el establecimiento.		
NP-171	Durante la ejecución de las actividades y específicamente al momento de realizar el cambio de las botoneras, se evidenció la ausencia de paso de energía en el sistema, situación que obedece al mal funcionamiento de dos (2) UPS, una ubicada en cada pabellón. Esta condición impide el correcto funcionamiento tanto de las botoneras como de las electro cerraduras, dejando sin operatividad las intervenciones realizadas y afectando la seguridad y funcionalidad del sistema de acceso. Por lo anterior, resulta indispensable efectuar el cambio de las la tarjeta cargadora de batería y de las baterías correspondientes en las UPS afectadas, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico de respaldo. De esta manera, se asegura el adecuado funcionamiento de las botoneras instaladas y de las actividades de mantenimiento realizadas a las electro cerraduras, permitiendo que las intervenciones ejecutadas cumplan con el objetivo operativo y de seguridad requerido por el establecimiento.	U	$2.996.679,30

Para los no previstos relacionados en la tabla anterior, se revisaron los soportes respectivos, sus justificaciones, se solicitaron ajustes que fueron atendidos por el contratista de obra lo que permitió generar el respectivo AVAL de estos para ser ejecutados dentro de algunos establecimientos que hacen parte del contrato 256-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC".

Basado en lo anterior y teniendo en cuenta que no existen los apus relacionados anteriormente dentro del contrato 256-2024, solicitamos se incluyan dentro de este.

(…)

Mediante Oficio No. **USPEC-BETAREGIONALES 2490 de fecha 07 de mayo 2026** cuyo asunto es: Aval y Traslado comunicado CE-CGMC-256–2105 Solicitud traslado de recursos entre establecimientos REGIONAL NOROESTE. CONTRATO No. 256-2024.". (Ver Anexo 10).

(…)

En calidad de interventoría del Contrato No. USPEC-CTO-256-2024, nos permitimos trasladar el comunicado del asunto emitido por ejecutor referente al traslado de recursos inicialmente asignados al establecimiento EPMSC SONSON, hacia otros establecimientos de la Regional Noroeste, conforme a las circunstancias técnicas y patrimoniales expuestas por el contratista y avaladas en reuniones conjuntas con la USPEC.

El diagnóstico inicial en Sonsón contemplaba la intervención de cubiertas tipo española en colectivos y celdas del Patio 02. Sin embargo, al tratarse de un inmueble catalogado como Bien de Interés Cultural de nivel 1, la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifestó la imposibilidad de cumplir los plazos contractuales y observaciones técnicas que impedían la ejecución de la obra en los términos previstos.

En consecuencia, y tras reunión sostenida el 17 de diciembre de 2025 entre la USPEC, la interventoría y el contratista, se estudió esta situación y se acordó redistribuir los recursos designados para el establecimiento

EPMSC SONSON, disponibles por valor de $658.075.255 M/CTE, atendiendo necesidades prioritarias en otros establecimientos de la Regional Noroeste. La redistribución fue propuesta por el contratista, viabilizada por esta interventoría, y aprobada por la USPEC, quedando de la siguiente manera:

- EPMSC Jericó: $130.000.000 para completar el cambio de cubierta.
- EPMSC Andes: $100.000.000 para finalizar la impermeabilización de cubiertas.
- EP Puerto Triunfo – El Pesebre: $428.075.255 para continuar con actividades de atención de tutelas en instalaciones hidrosanitarias.

La redistribución se efectuó sin alterar el balance general del contrato, tal como consta en las comunicaciones oficiales USPEC-BETAREGIONALES-1672, USPEC-BETAREGIONALES-1679 y E-2025-015041. (Ver Anexo 11 -12 -13 - 14 - 15).

. (…)

➢ **CONCEPTO DEL SUPERVISOR**

En este contexto la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC en calidad de Entidad Contratante y Supervisora del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-271-2024, y atendiendo la solicitud presentada por la interventoría CONSORCIO BETA REGIONALES. Mediante Oficio No. USPEC-BETAREGIONALES-2485 de fecha 06 de mayo de 2026 cuyo asunto es: “Alcance al concepto a solicitud de prórroga 5 del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC” y solicitud de prórroga Contrato No USPEC-271-2024”(Ver anexo 4). Mediante comunicación con radicado No. Oficio No. USPEC-BETAREGIONALES-2358 de fecha 16 de abril de 2026 cuyo asunto es: “Aval y remisión de No Previstos 134-167 en el marco del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOSPENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC” (Ver Anexo 5). Mediante comunicación con radicado No. Oficio No. USPEC-BETAREGIONALES-2491 de fecha 07 de mayo de 2026 cuyo asunto es: “Aval y remisión de No Previstos 168 -171 en el marco del contrato de obra No USPEC-CTO256-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE

LOS ESTABLECIMIENTOSPENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC"" (Ver Anexo 20). En ejercicio de sus funciones de interventoría técnica, financiera y jurídica, considera que se hace necesario realizar la respectiva aprobación de la modificación contractual basada en los puntos específicos determinados así:

PRORROGA

(…)

Bajo la perspectiva planteada, el CONSORCIO BETA REGIONALES considera válidas las exposiciones anteriormente descritas por el contratista de obra, particularmente aquellas relacionadas con las múltiples situaciones que han afectado el normal desarrollo del contrato, tales como restricciones de orden público, limitaciones en la entrega de áreas de intervención por parte de los establecimientos, ajustes de alcance, inclusión de actividades no previstas y condiciones operativas propias de los ERON . En ese sentido, se reconoce que dichas circunstancias han incidido de manera directa en la programación y ejecución de las actividades contractuales.

Para esta interventoría es evidente que, a pocos días de la finalización del contrato, resulta materialmente imposible completar el objeto contractual en las condiciones inicialmente previstas, más aún cuando actualmente existen múltiples establecimientos en ejecución y otros que requieren reprogramación para garantizar su culminación . En consecuencia, se considera imperioso adoptar mecanismos contractuales que permitan asegurar la ejecución real y efectiva del contrato 256-2024, bajo condiciones razonables que garanticen el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Al respecto, es pertinente reiterar lo señalado por la jurisprudencia constitucional en cuanto a que los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para garantizar su finalidad, siempre que exista una causa real, cierta y debidamente sustentada, distinta de la simple voluntad de las partes. En el caso que nos ocupa, las situaciones descritas por el contratista, debidamente soportadas, configuran causas objetivas que justifican la necesidad de ajustar el plazo contractual.

No obstante lo anterior, y si bien el contratista ha solicitado una prórroga por un término de siete (7) meses, esta interventoría, en ejercicio de su criterio técnico y con base en el análisis de la programación de obra,

considera que mediante la implementación de estrategias de optimización de recursos, incremento de frentes de trabajo y adopción de planes de contingencia, es posible alcanzar la culminación del objeto contractual en un término inferior al solicitado.

En ese orden de ideas, se concluye que existe una necesidad real y objetiva de prorrogar el contrato de obra No. USPEC-CTO-256-2024, con el fin de garantizar la ejecución total de las actividades en los establecimientos pendientes, evitar la paralización del servicio y asegurar la correcta inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, esta interventoría recomienda a la USPEC la prórroga del contrato de obra por un término de tres meses y medio (3.5) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actual, es decir, desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, sin que ello implique adición de recursos, toda vez que la ampliación del plazo no genera afectación presupuestal al contrato.

De igual manera, y en virtud del principio de conexidad contractual, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría No. USPEC-CTO-271-2024 por el mismo término, con el fin de garantizar el acompañamiento integral en las etapas de ejecución y cierre del contrato de obra.

(…)

ITEMS NO PREVISTOS

*Frente a la solicitud de inclusión de ítems no previstos, el **CONSORCIO BETA REGIONALES**, en cumplimiento de sus funciones de interventoría, realizó la revisión integral de la información técnica, presupuestal y justificativa presentada por el contratista mediante los comunicados correspondientes, en los cuales se relacionan los ítems no previstos NP-134 al NP-171.*

Del análisis efectuado, se evidencia que dichas actividades surgen de necesidades identificadas en la etapa de diagnóstico y durante la ejecución del contrato, asociadas a condiciones reales de los establecimientos, fallas operativas, requerimientos técnicos adicionales y eventos extraordinarios, tales como emergencias que afectaron sistemas esenciales como redes eléctricas y equipos de bombeo .

En este sentido, la interventoría verificó que los ítems propuestos no se encuentran contemplados dentro del alcance contractual inicial, no presentan duplicidad con actividades previamente contratadas y responden a necesidades técnicas indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y operatividad de los establecimientos intervenidos.

Adicionalmente, se revisaron los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, evidenciando que los mismos se encuentran debidamente estructurados, ajustados a condiciones de mercado y acordes con los valores de referencia establecidos por la entidad, lo cual garantiza la viabilidad económica de su incorporación sin generar desequilibrios financieros en el contrato.

En consecuencia, esta interventoría considera técnica y financieramente viable la inclusión de los ítems no previstos, recomendando a la USPEC su aprobación e incorporación dentro del contrato de obra No. 256-2024, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades requeridas y evitar afectaciones en la continuidad del servicio.

Todo lo anterior se orienta a garantizar una ejecución contractual eficiente, alineada con los principios de economía, responsabilidad y planeación, permitiendo el cumplimiento integral del objeto contractual y contribuyendo al adecuado funcionamiento de los establecimientos penitenciarios, en beneficio de la población privada de la libertad y del sistema penitenciario en general.
(…)

Así mismo el apoyo a la supervisión de la Dirección de Infraestructura ha procedido a avalar los valores correspondientes y emitir los informes de aval con fecha 04 de mayo de 2026, (Anexo 6), aval con fecha 07 de mayo de 2026, (Anexo 19),el cual se adjunta a esta solicitud, y el acta de fijación de precios no previstos fecha 16 de abril de 2026 (Anexo 7), acta de fijación de precios no previstos (Anexo 21) y la certificación del supervisor de fecha 07 de mayo de 2026 (Anexo 22) avalados por todas las partes, afirmando que los cambios propuestos se hacen necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin afectar su ejecución técnica y financiera, gracias al balance del contrato por menores y mayores cantidades, sin modificar el valor inicialmente pactado, al contrato de obra.. De esta manera y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se detalla que los ítems no previstos son necesario para cumplir con el objeto contractual el cual se relaciona a continuación :

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP-134	Suministro E Instalación De Pulsador, Fuente De Poder 12 Voltios 2 Amperios, Módulo De Relevos De Potencia. Incluye: Revisión Y Ajuste De Conectores Y Cableado Eléctrico, Puesta En Macha Y Pruebas Funcionales De Esclusa.	U	$2.227.440,00
NP-135	Suministro, Fabricación Y Entrega De Llave Cilindro Mogul Para Electrocerradura Marca Southerm Folger Ref	U	$893.357,00
NP-136	Alistado De Superficie Con Mortero Impermeabilizado Integralmente Para Cubiertas Y Terrazas 1:3 H.=8 Cm Promedio Alistado + Pendientado. Incluye Bombeo	m2	$93.694,43
NP-137	Servicio De Mantenimiento Preventivo A Electrocerraduras Marca Southern Folger Ref. 10120AM. Inluye Desmonte, Ajuste Y Engracede Mecanismos, Inspección Visual De Cerradura, Marco Y Puerta , Revisar Tornillería Y Fijaciones, Verificar Conectores Eléctricos Y Cableado, Limpieza Con Aire Comprimido Y Paño Seco, Lubricación Con PTFE O Grafito, Prueba De Apertura Y Cierre Local, Prueba De Apertura Y Cierre Desde Control Central, Verificación De Sensores De Posición, Medición De Voltaje De Alimentación, Medición De Consumo De Corriente. No Incluye Repuestos.	U	$656.880,00

NP-138	Inspección Y Diagnóstico Integral Del Sistema De Bombeo De Agua Potable Incluye Informes Técnicos De:- Revisión De Bombas, Incluye Todos Los Elementos Para Su Correcto Funcionamiento, Pruebas Necesarias Que Garanticen La Puesta En Marcha.- Revisión De Tanque Hidro Acumulador Si Aplica. - Sistemas De Tuberías, Válvulas, Acoples Tanto De Succión E Impulsión Con Sus Debidos By Pass, Anclajes De Todo El Sistema.- Evaluación Y Valoración De Sistemas Eléctricos, Conexiones, Cableado Y Tableros De Manejos O Control Y Tableros De Distribución Eléctrica, Protección De Guardamotores Gabinetes Y Todo Lo Que Implica La Automatización Del Sistema.- Evaluación De Pasantes Y Sellos.- Evaluación De Presiones De Trabajo - Señalización General De La Estación. Revisar Documento Anexo Entregable: "Inspección Y Diagnóstico De Sistema De Bombeo)	U	$4.278.015,00
NP-139	Suministro E Instalación Canaleta 40x25 Plástica No Adhesiva, Con Cinta Doble Faz 3 M 19 Mm (Incluye Accesorios Que Requiera En Todo Su Recorrido	m	$33.316,00
NP-140	Suministro E Instalación Caja De Mecanismos Sobrepuesta Para Salidas De Datos 100x40	U	$25.513,00
NP-141	Suministro, Instalación Y Configuracion Switch Escritorio Internet 5 Puertos	U	$111.789,00

NP-142	Tubería PE-AL-PE 1" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios.	m	$203.234,06
NP-143	Tubería PE-AL-PE 3/4" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios	m	$198.710,87
NP-144	Tubería PE-AL-PE 1/2" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios.	m	$197.286,44

NP-145	Suministro E Instalación De Válvula Pealpe 1216X1/2, Diámetro De Conexión De 1/2", Presión Mínima 25 Psi, Presión Máxima 60 Psi, Cumpliendo Con La Norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 Y NTC 3845.	U	$132.233,40
NP-146	Suministro E Instalación De Regulador De Única Etapa Desde 4,2 Hasta 12,5 M3/H GN R7/23 MBAR, Diámetro De Conexión De 1/2", Presión Mínima 25 Psi, Presión Máxima 60 Psi, Cumpliendo Con La Norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 Y NTC 3845.	U	$914.459,10
NP-147	Mantenimiento Correctivo De Electrobombas De 7,5 Hp Afectados Tras Emergencia Presentada En Cojam Jamundi. Incluye: Desmonte De Equipos De Bombeo, Trasporte A Taller Autorizado Ida Y Vuelta, Montaje Y Mantenimiento General: - Pintura - Rebobinado De Mototres Trifasicos Para Motobombas - Suministro E Instlacion De Sellos Mecanicos Motobombas, - Suministro E Intalacion De Rodamientos "Balinera"2", -Suministro E Instalacion De Impulsor, -Suministro E Instalacion De Bornera, Equipos Que Requieren Mantenimiento: Bloque 1-Tanque 11 (Marca Pearl Cep75h36s; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090023, N J25090018 , N J25090015, N J25090012); Bloque1-Tanque 10 (Marca Ihm; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial Cod 65522000a2 -25105421, Cod 65522000a2 -25105391, Cod 65522000a2 -25105469, Cod 65522000a2 -	U	$6.801.244,00

	25105407); Bloque 1- Tanque 9(Marca Pearl Cep75h36s; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090022, N J25090011, N J25090004, N J25090024); Boque 4 -Tanque 6 (Marca Pearl CEP75H36S ; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090019, N J25090008, N J25090014, N J25090021); Bloque 4 - Tanque 7 (Marca IHM; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial COD 65522000A2 - 25105414); Bloque 4 -Tanque 7 (Marca Pearl CEP75H36S; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090020,N J25090025,N J25090017)		
NP-148	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS DE 1 Hp AFECTADOS TRAS EMERGENCIA PRESENTADA EN COJAM JAMUNDI. MONTAJE Y MANTENIMIENTO GENERAL Incluye: - PINTURA - REBOBINADO DE MOTORES TRIFASICOS PARA MOTOBOMBAS - SUMINISTRO E INSTLACION DE SELLOS MECANICOS MOTOBOMBAS, - SUMINISTRO E INTALACION DE RODAMIENTOS "BALINERA"2", -SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPULSOR, -SUMINISTRO E INSTALACION DE BORNERA,	U	$4.356.344,00
NP-149	Diagnostico Por Emergencia E Inundación En Cojam Jamundi De Equipos De Bombeo Incluye: 1. Desmonte De Los Equipos De Bombeo Afectados Por La Emergencia Presentada 2. Revisión Interna Para Identificar La Afectación Y Humedad En Bobinas, Balineras Y Sellos 3. Secado Manual De Cada Componente Con	U	$42.000.000,00

	Elementos De Calor Industrial Que No Alteren Sus Devanados Actuales 4. Limpieza De Los Componentes Eléctricos Con Limpiador De Contactos Para Garantizar La Eliminación De Agua 5. Revision De Empaquetaduras 6. Revisión De Guardamotores, Breakers, Relevos Y Transformadores Internos De Tableros De Control. 7. Personal Especializado: Ingenieros Mecánicos Y Transporte A Taller Especializado Para La Actividad. Equipos Que Requieren Diagnostico: 12 Motobombas Eyectoras De 1hp Y 22 Motobombas Trifasicas De 7.5hp		
NP-150	Mantenimiento Integral De Escalera Metálica: Comprende El Retiro Y Demolición De Pasos Y Descansos Existentes Mediante Corte Con Equipo De Oxicorte Y Pulidora, Incluyendo Cargue Y Retiro De Escombros; Tratamiento De La Estructura Portante Mediante Limpieza Mecánica Con Grata Y Ejecución De Refuerzos O Encamisados Según Necesidad, Aplicando Soldadura Con Electrodo E-6011 Y E-7018 Para Punteos; Suministro, Fabricación E Instalación De 16 Pasos De 1.17×0.30m Y Dos (2) Descansos De 1.17×1.40m En Lámina Alfajor De 2.5mm, Fijados Con Soportería En Ángulos Y Platinas, Rellenos En Concreto De 2500 Psi Impermeabilizado Integralmente Con Aditivo Tipo Plastocrete Y Reforzados Con Malla Electrosoldada Estándar De 6mm En Parrilla Sencilla; Acabado Final Con Dos (2) Manos De	U	$14.470.000,00

	Pintura Anticorrosiva Alquídica Y Dos (2) Manos De Esmalte Sintético.		
NP-151	Suministro, Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Tubular En Acero Al Carbón Tipo Aguas Negras De Ø3 Pulgadas Calibre 14 – Patios. El Ítem Incluye: Sistema De Fijación A Piso/Losa Mediante Platinas/Flanches De 1/4" De Espesor, Anclajes Con Pernos De Expansión Y Refuerzo De Adherencia Con Epóxico Estructural; Tratamiento Superficial De Todas Las Uniones Soldadas Mediante Pulido Y Aplicación De Masilla Para Superficie Lisa Y Continua; Limpieza General Y Protección Con Pintura De Fondo Anticorrosiva. (Nota: No Incluye Pintura De Acabado Tipo Esmalte)	m	$349.900,00
NP-152	Demolicion Y Desmonte De Ventaneria Existente Y Suministro, Fabricación E Instalación De Ventana Fija En Acero, Marco En Tubo Rectangular 4"X1½" Cal.16, Travesaños En Tubo 2"X1" Cal.18, Parales En Varilla 3/4", Con Separación Entre Barrotes Horizontales De 15 Cm Y Verticales De 30 Cm, Incluye Soldadura, Anticorrosivo, Pintura De Acabado, Elementos De Anclaje (Pernos, Taquetes, Platinas); Con Vidrio Laminado Incoloro E=12mm (6+6mm) Con Butiral De Polivinilo Y Etil-Vinil-Acetato, Empaque Siliconado, Silicona Estructural Sikasil Sg-20 O Equivalente, Implementos Para Trabajo En Alturas Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación.	m	$1.302.015,00

NP-153	Suministro, Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Tubular En Acero Al Carbón Tipo Aguas Negras De Ø3 Pulgadas Calibre 14 – Escaleras. El Ítem Incluye: Sistema De Fijación A Estructura Metálica De Escalera Mediante Flanches Metálicos De 1/4" De Espesor Soldados Directamente A La Estructura; Tratamiento Superficial De Todas Las Uniones Soldadas Mediante Pulido Y Aplicación De Masilla Para Superficie Lisa Y Continua; Limpieza General Y Protección Con Pintura De Fondo Anticorrosiva. (Nota: No Incluye Pintura De Acabado Tipo Esmalte)	m	$338.984,00
NP-154	Inspección, Sondeo Y Limpieza De Red Sanitaria Ø.=10" -16", Garantizando El Retiro De Las Obstrucciones Existentes Y El Correcto Desagüe De Los Líquidos, Implementando Sonda Manual De Acuerdo A Condiciones Del Terreno. Incluye Prueba De Flujo Al Finalizar El Trabajol. No Incluye Reemplazo De Tuberías Y/O Accesorios.	m	$55.449,00
NP-155	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 3" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Aislamiento Térmico En Lana Mineral Y Chaqueta De Aluminio, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales	m	$841.742,20

NP-156	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 1" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales.	m	$353.492,20
NP-157	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 3/4" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales.	m	$290.492,20
NP-158	Suministro E Instalación De Trampa Dinámica Para Red De Vapor De 3/4”	U	$1.074.742,20
NP-159	Suministro E Instalación De Filtro Tipo Y (Yee) De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$244.742,20
NP-160	Suministro E Instalación De Válvula Cheque De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$364.742,20
NP-161	Suministro E Instalación De Válvula De Cierre Rápido De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$174.742,20
NP-162	Suministro E Instalación De Válvula De Corte Tipo Cortina De 1”, Presión De Trabajo 150 Psi, Para Red De Vapor	U	$434.742,20

NP-163	Suministro E Instalación De Válvula De Corte Tipo Cortina De 3/4", Presión De Trabajo 150 Psi, Para Red De Vapor	U	$374.742,00
NP-164	Suministro E Instalación Tanque Hidroacumulador De 500 Litros Marca Ihm O Similar Con Membrana En Butyl U/O Epdm, Presiones De Operación 225 Psi. Incluye Los Elementos Para Su Correcta Instalación Y Transporte Hasta Lugar De Operación. Puesta En Funcionamiento Con El Sistema En General.	U	$6.618.467,00
NP-165	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 20kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$9.390.808,00
NP-166	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 30kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$10.401.808,00
NP-167	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 112,5kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre	U	$13.674.808,00

	Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.		
NP-168	Se requiere la inclusión del ítem correspondiente a la válvula de admisión de aire, debido a que la tubería de ventilación sanitaria se encuentra ubicada dentro del área del rancho. Considerando que los muros tienen una altura de 2,30 m y no se dispone de una cubierta que permita la adecuada dispersión de lores, existe el riesgo de acumulación de gases provenientes de la red sanitaria. Por lo anterior, es necesario instalar una válvula de admisión de aire que funcione como elemento de ventilación y a su vez como sello, evitando la salida de olores y garantizando el correcto funcionamiento del sistema sanitario.	U	$ 328.445,90
NP-169	Se requiere la inclusión del ítem correspondiente a trampa de grasas prefabricada en acero inoxidable, dado que el diseño contempla la instalación de una trampa de grasas en cada punto de lavaplatos, las cuales hacen parte de la red sanitaria del rancho. Sin embargo, en el listado de ítems únicamente se consideran trampas construidas en mampostería y de tipo enterrado, no siendo estas compatibles con la solución planteada en el diseño. En este sentido, las trampas prefabricadas en acero inoxidable resultan más adecuadas, ya que facilitan las labores de limpieza, mantenimiento y operación, además de optimizar las condiciones sanitarias del sistema	U	$1.603.788,70
NP-170	Durante la ejecución de las actividades y específicamente al momento de realizar el cambio de las botoneras, se evidenció la ausencia de paso de energía en el sistema, situación que obedece al mal Funcionamiento de dos (2) UPS, una ubicada en cada pabellón. Esta condición impide el correcto funcionamiento tanto de las botoneras como de las	U	$520.030,00

	electro cerraduras, dejando sin operatividad las intervenciones realizadas y afectando la seguridad y funcionalidad del sistema de acceso. Por lo anterior, resulta indispensable efectuar el cambio de las la tarjeta cargadora de batería y de las baterías correspondientes en las UPS afectadas, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico de respaldo. De esta manera, se asegura el adecuado funcionamiento de las botoneras instaladas y de las actividades de mantenimiento realizadas a las electro cerraduras, permitiendo que las intervenciones ejecutadas cumplan con el objetivo operativo y de seguridad requerido por el establecimiento.		
NP-171	Durante la ejecución de las actividades y específicamente al momento de realizar el cambio de las botoneras, se evidenció la ausencia de paso de energía en el sistema, situación que obedece al mal funcionamiento de dos (2) UPS, una ubicada en cada pabellón. Esta condición impide el correcto funcionamiento tanto de las botoneras como de las electro cerraduras, dejando sin operatividad las intervenciones realizadas y afectando la seguridad y funcionalidad del sistema de acceso. Por lo anterior, resulta indispensable efectuar el cambio de las la tarjeta cargadora de batería y de las baterías correspondientes en las UPS afectadas, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico de respaldo. De esta manera, se asegura el adecuado funcionamiento de las botoneras instaladas y de las actividades de mantenimiento realizadas a las electro cerraduras, permitiendo que las intervenciones ejecutadas cumplan con el objetivo operativo y de seguridad requerido por el establecimiento.	U	$2.996.679,30

REDISTRIBUCION DE RECURSOS

1. ANTECEDENTES

Que mediante Contrato No. USPEC-CTO-256-2024 cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC", se contempló la ejecución de actividades de mantenimiento en diferentes establecimientos penitenciarios de la Regional Noroeste.

Que el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, mediante comunicado CE-CGMC-256–2105 de fecha 06 de mayo de 2026, solicitó la redistribución de recursos asignados inicialmente al establecimiento EPMSC Sonsón, hacia los establecimientos EPMSC Jericó, EPMSC Andes y EP Puerto Triunfo – El Pesebre, debido a la imposibilidad de ejecutar las actividades inicialmente previstas en el EPMSC Sonsón.

Que el establecimiento EPMSC Sonsón se encuentra catalogado como Bien de Interés Cultural – Nivel 1, razón por la cual las intervenciones requerían aprobación previa por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia, trámite que excedía los plazos contractuales establecidos. Asimismo, la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural emitió observaciones técnicas relacionadas con la propuesta de intervención presentada.

Que la interventoría CONSORCIO BETA REGIONALES, mediante oficio USPEC-BETAREGIONALES-2490 de fecha 07 de mayo de 2026, avaló y trasladó a la supervisión la solicitud presentada por el contratista, indicando que la redistribución de recursos fue revisada técnicamente y no afecta el balance general del contrato.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada la documentación remitida por el contratista y la interventoría, esta supervisión evidencia que la imposibilidad de ejecución de las actividades en el EPMSC Sonsón obedece a condiciones externas relacionadas con restricciones patrimoniales y trámites administrativos requeridos ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales no dependen directamente del contratista.

Así mismo, se verifica que la redistribución propuesta busca atender necesidades prioritarias y vigentes en otros establecimientos penitenciarios de la Regional Noroeste, específicamente:

EPMSC Jericó: terminación de cambio de cubierta.

EPMSC Andes: finalización de impermeabilización de cubiertas.

EP Puerto Triunfo – El Pesebre: continuidad de actividades relacionadas con atención de tutelas e intervenciones hidrosanitarias.

De igual manera, se evidencia que la redistribución de recursos no modifica el valor total del contrato ni altera el equilibrio financiero del mismo, manteniéndose el presupuesto global inicialmente aprobado.

3. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Conforme al análisis efectuado, esta supervisión considera técnicamente viable la redistribución de recursos solicitada, teniendo en cuenta que:

Existe imposibilidad técnica y administrativa para ejecutar las actividades inicialmente previstas en el EPMSC Sonsón dentro del plazo contractual.

Los recursos serán destinados a necesidades prioritarias y justificadas en otros establecimientos de la Regional Noroeste.

No se genera afectación al balance general ni al valor total del contrato.

La solicitud cuenta con aval de la interventoría y aprobación previa de la entidad.

4. ANÁLISIS JURÍDICO

Desde el componente jurídico, se observa que la redistribución de recursos corresponde a un ajuste interno de asignación presupuestal entre establecimientos contemplados dentro del alcance contractual, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni adición de recursos.

Así mismo, se evidencia que la solicitud se encuentra debidamente sustentada mediante comunicaciones oficiales emitidas por el contratista, la interventoría y la entidad, garantizando los principios de planeación, eficiencia y adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, no se advierte impedimento jurídico para continuar con el trámite correspondiente de redistribución de recursos, siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones contractuales vigentes.

5. VALORACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión considera que la redistribución de recursos propuesta resulta procedente, razonable y necesaria, toda vez que permite optimizar la ejecución contractual y garantizar la atención de necesidades prioritarias de infraestructura en establecimientos penitenciarios de la Regional Noroeste, evitando la inmovilización de recursos cuya ejecución actualmente no resulta viable en el EPMSC Sonsón.

Adicionalmente, se evidencia que la redistribución fue previamente evaluada por la interventoría y cuenta con soportes técnicos y administrativos suficientes para su trámite.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE respecto a la solicitud de redistribución de recursos presentada mediante oficio CE-CGMC-256–2105 y avalada por la interventoría mediante comunicado USPEC-BETAREGIONALES-2490, correspondiente a los Contratos USPEC-CTO-256-2024 y USPEC-271-2024, al evidenciarse viabilidad técnica, administrativa y jurídica para su implementación, sin afectación del balance general del contrato ni modificación de su objeto contractual.

En consecuencia, la Supervisión da la viabilidad mediante la Dirección de Infraestructura proceder con la modificación contractual correspondiente que formalice el traslado presupuestal interno entre establecimientos penitenciarios de la siguiente manera:

	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	PRESUPUESTO INICIAL	REDISTRIBUCION DE RECUSOS AVALADA	PRESUPUESTO FINAL
5.3	EPMSC ANDES	$ 223.441.427,00	$ 100.000.000,00	$ 323.441.427,00
5.6	EPMSC JERICÓ	$ 48.860.711,00	$ 130.000.000,00	$ 178.860.711,00
5.12	EPMSC SONSÓN	$ 658.075.255,00	-$ 658.075.255,00	$ -
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	$ 777.588.599,00	$ 428.075.255,00	$ 1.205.663.854,00
		$ 1.707.965.992,00	**$ 0,00**	**$ 1.707.965.992,00**

Finalmente, se aclara que la presente solicitud de modificación contractual no requiere adición alguna ya que, de acuerdo a las actividades desarrolladas a la fecha, fue posible realizar un balanceo de los presupuestos de ejecución asignados, así como tampoco generan un desequilibrio económico al contrato en referencia.

Por lo anteriormente expuesto tanto por el contratista de obra con soporte en los documentos y cronogramas realizados y revisado, justificado y avalado por la interventoría, la cual garantiza que se cumplan los parámetros legales del contrato y realiza la inspección, verificación , vigilancia seguimiento y control administrativo, técnico, jurídico y financiero, nos permitimos por parte de la USPEC dar visto bueno a la Solicitud Modificación Contractual Prorroga No.5, Inclusión de No Previstos y redistribución de recursos del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, revisados los fundamentos que la sustentan, entendiéndose necesario, para el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los alcances y compromisos establecidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Conforme a lo expuesto, y en razón fundamental de efectuar la prórroga en plazo solicitada por el contratista de obra, revisada y avalada por la interventoría se procede a efectuar las consideraciones de viabilidad respecto de la solicitud elevada, respecto de la prórroga e inclusión de ítems no previstos en las condiciones allí referidas.

DE LA PROROGA EN LOS CONTRATOS ESTATALES

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración. La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites.

En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina las que, siguiendo entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto.

Ahora, en el campo de los contratos del sector público cabe precisar que ni la Ley 80 de 1993 ni las demás leyes que regulan la actividad contractual del Estado prohíben la prórroga, pero la Corte Constitucional como el Consejo de Estado han considerado, por ejemplo, que no resultan viables las prórrogas automáticas en esta especie de negocios jurídicos.

En este sentido vale la pena destacar que, del estudio jurisprudencial efectuado en el Concepto del 2252 de 2015, el Consejo de Estado, en su Sala de Consulta y Servicio Civil, arribó a las siguientes conclusiones sobre la prórroga en los contratos estatales:
“ (…)
La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (ii) Sin embargo, resulta inconstitucional e ilegal la prórroga automática de los contratos estatales, porque desconoce varios principios que deben regir la actividad contractual de todas las entidades, órganos y organismos del Estado, como la libre competencia económica, el derecho de las personas a participar en la vida económica de la nación en igualdad de condiciones, la prevalencia del interés público, el deber de planeación y los principios de selección objetiva, economía, transparencia y eficiencia, entre otros. (iii) Por las mismas razones, resultarían inconstitucionales las normas y las cláusulas que permitan la prórroga sucesiva e indefinida de esta clase de contratos, pues se reitera «la perpetuidad es extraña e incompatible al concepto de obligación, [y] contraría el orden público de la Nación por suprimir ad eternum la libertad contractual», tal como lo dijo la Sala en el concepto 2150 de 2013. (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la

duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras. (vi) No puede considerarse que la prórroga de los contratos estatales constituya un derecho del contratista. (…)"

Ahora en materia contractual del orden público el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 19 de febrero de 2021, radicación 25000-23-26-000-2010-00975-01(47774). Señalo:

"En los contratos estatales, como el que es objeto de la presente controversia, por lo general el plazo es de la primera modalidad, es decir, suspensivo, pues obedece al término que se pacta para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, y las obligaciones se hacen exigibles una vez culmina el mismo. De igual manera, el cumplimiento del plazo acordado por las partes, que es el que se considera como necesario y suficiente para la ejecución del objeto contractual, marca el momento de la terminación del contrato y el inicio de la etapa de liquidación."

Es así como, en materia de contratación estatal, uno es el plazo de ejecución del contrato, que coincide con el término de ejecución de las obligaciones surgidas de dicho acto jurídico (generalmente con efectos suspensivos), y otro es el plazo de liquidación (en los contratos que legalmente la requieren, como los de ejecución sucesiva, o en aquellos otros en que las partes lo hayan pactado). Por lo que analizado en caso específico estamos frente al análisis del plazo de ejecución suspensivo consignado en el contrato de No. 256 de 2024, el cual podrá ser igualmente modificado por voluntad de las partes, bajo el entendido que dicho plazo adicional se encuentre sostenidos de un criterio objetivo y que cuya finalidad se enmarca en el cumplimiento del bien colectivo.

Por ello, la estipulación del término dentro del cual se debe construir ejecutar el alcance contractual combinado entre la operación y las obra, resulta de singular importancia y relevancia jurídica, debido a la necesidad e

interés público que se pretende satisfacer con él, razón por la cual, por regla general, se define un plazo fijo o determinado por la Administración en los pliegos de condiciones (art. 30.2 Ley 80 de 1993) o en los documentos de la contratación, que luego asume convencionalmente el contratista para ejecutar y cumplir sus prestaciones en tiempo oportuno, lo que igualmente es importante señalar en las modificaciones respectivas las prórrogas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, las cuales deberán constar por escrito por cuanto el contrato estatal es solemne y materializarse dentro del plazo de la ejecución.

Por todo lo anterior, es adecuado sostener en el presente evento, que existe una posibilidad legal de ampliar el plazo inicial del contrato estatal, en primera medida porque estamos frente a una cláusula accidental del mismo (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.)

DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Ha señalado Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 943 de 2022, lo siguiente:

" (…) Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hacen necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. (…)"
Es así, que en concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:
La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato.

Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de

ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa».

Consulta la realidad que la adjudicación y posterior contrato fue fruto de un proceso licitación pública precedida por documentos técnicos reglas que deben seguir produciendo efectos por lo que sustancialmente no se están generando cambios en el objeto del contrato.

Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos;
La vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado ya.
La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

En estos dos sentidos se tiene que a la fecha la ejecución del contrato se encuentra vigente pues la misma culmina hasta el 15 de mayo del presente año, y respecto a las prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas las mismas no están consagradas en el anexo técnico ni en las condiciones del pliego de condiciones y posterior contrato.

Límites de orden formal, que comprenden:

La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito;

La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

A estas dos características esenciales se tendrá que afirmar que una vez se evacue el procedimiento de justificación por parte de la dirección de Infraestructura se procederá a la remisión por competencia a la Dirección Contractual de la Unidad con el fin de solemnizar lo aquí expuesto en la materialización del documento el cual deberá ser publicado en el SECOP II para la posterior aceptación del contratista antes de la fecha del vencimiento del plazo de ejecución. De igual forma, con el presente documento se justifica de forma real y

necesaria la presente modificación de solicitud de prórroga la cual sin lugar a dudas responde a la necesidad de la protección del interés general y en especial de la protección de derechos de las personas privadas de la libertad.

Límites de orden material, que corresponden a:

La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Por último, está claro y así desprende de las consideraciones de la entidad, las respuestas del contratista, que las actividades corresponden a las inicialmente pactadas para la ejecución del contrato.

En cuanto a regulación legal en las normas de contratación estatal no se encuentra regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, por cuanto debe entenderse que por regla general los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. Las pocas menciones normativas sobre modificación de contrato se encuentran en la ley 80 de 1993 artículos 14 y 16 que faculta para modificación unilateral, el artículo 40 que limita los porcentajes para adicionar valores hasta el 50%; así mismo en el Decreto 1082 de 2015 compilatorio de la reglamentación sobre el EGCAP artículo 2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo establece la obligación de ampliar la garantía cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. Es decir, hay claros ejemplos normativos que permiten mantener la convicción sobre la mutabilidad o modificación de los contratos estatales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

CCE se pronunció, en términos generales, en sentencia C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C- 663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022
“Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.”

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012 magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

La Corte Constitucional enfatiza la consideración de que los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato, habida cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera1, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que, a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

“Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada.

De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley y jurisprudencia se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación, las cuales en ningún caso pueden modificar el objeto contractual.

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. S.V Martín Bermúdez, a la Sentencia del 23 de Junio de 2010. Exp. 18294

En ese sentido, el Consejo de Estado, tanto en sentencias1 como conceptos, ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos:

A. Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato, que el contrato no haya terminado.
B. Límites de orden formal: refiere a la solemnidad de los actos contractuales, incluyendo modificación por escrito y justificación fáctica como jurídica.
C. Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. En especial límites legales o que no afecten los principios legales de la contratación y de las actuaciones administrativas, por ejemplo, hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.

D. Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado.

DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL DE ITEM NO PREVISTO.

Sobre el asunto a conceptuado Colombia Compra Eficiente en documento C - 784 de 2022:
(...) "La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones:
i) ii)
la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». [...] No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales. (...) "

En tal sentido, se hacen necesario en aras de continuar con la ejecución contractual aprobar y legalizar los ítems no previstos descritos en antecedencia de las presentes consideraciones y en la solicitud final del presente documento.

Finalmente, considera la USPEC que se hace necesario para cumplir con los fines estatales del contrato, esto es el beneficio a la comunidad (PPL), así como necesario para cumplir con el objeto del contrato, modificar el contrato No. USPEC-CTO-256-2024 en la solicitud de prórroga, Inclusión de No previstos, Redistribución de recursos, habida cuenta la explicación y justificación técnica expuesta por el Contratista de obra y avalada por la interventoría todo anotado y conforme a las sustentaciones técnicas trasladadas en el presente documento en el acápite de "CONCEPTO DEL SUPERVISOR". Por otra parte, no se evidencia en los documentos expuestos por el Contratista, incurrir o exceder en ninguna de las limitaciones jurisprudenciales a las modificaciones contractuales precisadas en este documento. Consecuentemente, se expone la necesidad de la solicitud de prórroga, Inclusión de No previstos sin que ello constituya afectación del objeto y los entregables del contrato; por el contrario, es un medio para lograr su finalidad sin perjudicar el principio de planeación y responsabilidad contractual.

Así mismo se recuerda que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo, la USPEC exigirá al contratista la ampliación de la garantía tanto en vigencia o plazo como en valor amparado: "Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso."

- **SOLICITUD FINAL:**

La Dirección de Infraestructura por parte de la USPEC, teniendo en cuenta que la documentación y/o justificación presentada, así como la solicitud realizada por el contratista, la cual fue revisada, verificada, analizada y aprobada por la interventoría, avala proceder con el trámite correspondiente de modificar el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA- **PRORROGAR**: El Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024 por un término de **TRES MESES Y MEDIO (3.5) MESES, ES DECIR HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente modificación se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor, ni sobrecostos para la USPEC, por lo que EL CONTRATISTA ejecutará con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024 en el sentido de incluir los ítems no previstos que se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP-134	Suministro E Instalación De Pulsador, Fuente De Poder 12 Voltios 2 Amperios, Módulo De Relevos De Potencia. Incluye: Revisión Y Ajuste De Conectores Y Cableado Eléctrico, Puesta En Macha Y Pruebas Funcionales De Esclusa.	U	$2.227.440,00
NP-135	Suministro, Fabricación Y Entrega De Llave Cilindro Mogul Para Electrocerradura Marca Southerm Folger Ref	U	$893.357,00
NP-136	Alistado De Superficie Con Mortero Impermeabilizado Integralmente Para Cubiertas Y Terrazas 1:3 H.=8 Cm Promedio Alistado + Pendientado. Incluye Bombeo	m2	$93.694,43

NP-137	Servicio De Mantenimiento Preventivo A Electrocerraduras Marca Southern Folger Ref. 10120AM. Inluye Desmonte, Ajuste Y Engracede Mecanismos, Inspección Visual De Cerradura, Marco Y Puerta , Revisar Tornillería Y Fijaciones, Verificar Conectores Eléctricos Y Cableado, Limpieza Con Aire Comprimido Y Paño Seco, Lubricación Con PTFE O Grafito, Prueba De Apertura Y Cierre Local, Prueba De Apertura Y Cierre Desde Control Central, Verificación De Sensores De Posición, Medición De Voltaje De Alimentación, Medición De Consumo De Corriente. No Incluye Repuestos.	U	$656.880,00
NP-138	Inspección Y Diagnóstico Integral Del Sistema De Bombeo De Agua Potable Incluye Informes Técnicos De:- Revisión De Bombas, Incluye Todos Los Elementos Para Su Correcto Funcionamiento, Pruebas Necesarias Que Garanticen La Puesta En Marcha.- Revisión De Tanque Hidro Acumulador Si Aplica. - Sistemas De Tuberías, Válvulas, Acoples Tanto De Succión E Impulsión Con Sus Debidos By Pass, Anclajes De Todo El Sistema.- Evaluación Y Valoración De Sistemas Eléctricos, Conexiones, Cableado Y Tableros De Manejos O Control Y Tableros De Distribución Eléctrica, Protección De Guardamotores Gabinetes Y Todo Lo Que Implica La Automatización Del Sistema.- Evaluación De Pasantes Y Sellos.- Evaluación De Presiones De Trabajo - Señalización General De La Estación. Revisar Documento Anexo	U	$4.278.015,00

	Entregable: "Inspección Y Diagnóstico De Sistema De Bombeo)		
NP-139	Suministro E Instalación Canaleta 40x25 Plástica No Adhesiva, Con Cinta Doble Faz 3 M 19 Mm (Incluye Accesorios Que Requiera En Todo Su Recorrido	m	$33.316,00
NP-140	Suministro E Instalación Caja De Mecanismos Sobrepuesta Para Salidas De Datos 100x40	U	$25.513,00
NP-141	Suministro, Instalación Y Configuracion Switch Escritorio Internet 5 Puertos	U	$111.789,00
NP-142	Tubería PE-AL-PE 1" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios.	m	$203.234,06

NP-143	Tubería PE-AL-PE 3/4" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios	m	$198.710,87
NP-144	Tubería PE-AL-PE 1/2" Para Gas, Instalada Subterránea Y/O A Nivel Y/O En Alturas Hasta 10,00 M, Densidad Media PE 80. Incluye Suministro, Regata Y Resane, Instalación Uniones Codos Tés Y Demás Accesorios Para El Correcto Tendido Y Funcionamiento De La Tubería. NO Incluye Accesorios Especiales Como Tés Dobles U Similares Que Excedan De Manera Considerable El Costo De Los Accesorios Ordinarios.	m	$197.286,44
NP-145	Suministro E Instalación De Válvula Pealpe 1216X1/2, Diámetro De Conexión De 1/2", Presión Mínima 25 Psi, Presión Máxima 60 Psi, Cumpliendo Con La Norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 Y NTC 3845.	U	$132.233,40
NP-146	Suministro E Instalación De Regulador De Única Etapa Desde 4,2 Hasta 12,5 M3/H GN R7/23 MBAR, Diámetro De Conexión De 1/2", Presión Mínima 25 Psi, Presión Máxima 60 Psi,	U	$914.459,10

	Cumpliendo Con La Norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 Y NTC 3845.		
NP-147	Mantenimiento Correctivo De Electrobombas De 7,5 Hp Afectados Tras Emergencia Presentada En Cojam Jamundi. Incluye: Desmonte De Equipos De Bombeo, Trasporte A Taller Autorizado Ida Y Vuelta, Montaje Y Mantenimiento General: - Pintura - Rebobinado De Mototres Trifasicos Para Motobombas - Suministro E Instlacion De Sellos Mecanicos Motobombas, - Suministro E Intalacion De Rodamientos "Balinera"2", -Suministro E Instalacion De Impulsor, -Suministro E Instalacion De Bornera, Equipos Que Requieren Mantenimiento: Bloque 1-Tanque 11 (Marca Pearl Cep75h36s; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090023, N J25090018 , N J25090015, N J25090012); Bloque1-Tanque 10 (Marca Ihm; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial Cod 65522000a2 -25105421, Cod 65522000a2 -25105391, Cod 65522000a2 -25105469, Cod 65522000a2 -25105407); Bloque 1- Tanque 9(Marca Pearl Cep75h36s; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090022, N J25090011, N J25090004, N J25090024); Boque 4 -Tanque 6 (Marca Pearl CEP75H36S ; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090019, N J25090008, N J25090014, N	U	$6.801.244,00

	J25090021); Bloque 4 - Tanque 7 (Marca IHM; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial COD 65522000A2 - 25105414); Bloque 4 -Tanque 7 (Marca Pearl CEP75H36S; Potencia 7,5hp-5,5w; Serial N J25090020,N J25090025,N J25090017)		
NP-148	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS DE 1 Hp AFECTADOS TRAS EMERGENCIA PRESENTADA EN COJAM JAMUNDI. MONTAJE Y MANTENIMIENTO GENERAL Incluye: - PINTURA - REBOBINADO DE MOTORES TRIFASICOS PARA MOTOBOMBAS - SUMINISTRO E INSTLACION DE SELLOS MECANICOS MOTOBOMBAS, - SUMINISTRO E INTALACION DE RODAMIENTOS "BALINERA"2", -SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPULSOR, -SUMINISTRO E INSTALACION DE BORNERA,	U	$4.356.344,00
NP-149	Diagnostico Por Emergencia E Inundación En Cojam Jamundi De Equipos De Bombeo Incluye: 1. Desmonte De Los Equipos De Bombeo Afectados Por La Emergencia Presentada 2. Revisión Interna Para Identificar La Afectación Y Humedad En Bobinas, Balineras Y Sellos 3. Secado Manual De Cada Componente Con Elementos De Calor Industrial Que No Alteren Sus Devanados Actuales 4. Limpieza De Los Componentes Eléctricos Con Limpiador De Contactos Para Garantizar La Eliminación De Agua 5. Revision De Empaquetaduras 6. Revisión De Guardamotores, Breakers, Relevos	U	$42.000.000,00

	Y Transformadores Internos De Tableros De Control. 7. Personal Especializado: Ingenieros Mecánicos Y Transporte A Taller Especializado Para La Actividad. Equipos Que Requieren Diagnostico: 12 Motobombas Eyectoras De 1hp Y 22 Motobombas Trifasicas De 7.5hp		
NP-150	Mantenimiento Integral De Escalera Metálica: Comprende El Retiro Y Demolición De Pasos Y Descansos Existentes Mediante Corte Con Equipo De Oxicorte Y Pulidora, Incluyendo Cargue Y Retiro De Escombros; Tratamiento De La Estructura Portante Mediante Limpieza Mecánica Con Grata Y Ejecución De Refuerzos O Encamisados Según Necesidad, Aplicando Soldadura Con Electrodo E-6011 Y E-7018 Para Punteos; Suministro, Fabricación E Instalación De 16 Pasos De 1.17×0.30m Y Dos (2) Descansos De 1.17×1.40m En Lámina Alfajor De 2.5mm, Fijados Con Soportería En Ángulos Y Platinas, Rellenos En Concreto De 2500 Psi Impermeabilizado Integralmente Con Aditivo Tipo Plastocrete Y Reforzados Con Malla Electrosoldada Estándar De 6mm En Parrilla Sencilla; Acabado Final Con Dos (2) Manos De Pintura Anticorrosiva Alquídica Y Dos (2) Manos De Esmalte Sintético.	U	$14.470.000,00

NP-151	Suministro, Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Tubular En Acero Al Carbón Tipo Aguas Negras De Ø3 Pulgadas Calibre 14 – Patios. El Ítem Incluye: Sistema De Fijación A Piso/Losa Mediante Platinas/Flanches De 1/4" De Espesor, Anclajes Con Pernos De Expansión Y Refuerzo De Adherencia Con Epóxico Estructural; Tratamiento Superficial De Todas Las Uniones Soldadas Mediante Pulido Y Aplicación De Masilla Para Superficie Lisa Y Continua; Limpieza General Y Protección Con Pintura De Fondo Anticorrosiva. (Nota: No Incluye Pintura De Acabado Tipo Esmalte)	m	$349.900,00
NP-152	Demolicion Y Desmonte De Ventaneria Existente Y Suministro, Fabricación E Instalación De Ventana Fija En Acero, Marco En Tubo Rectangular 4"X1½" Cal.16, Travesaños En Tubo 2"X1" Cal.18, Parales En Varilla 3/4", Con Separación Entre Barrotes Horizontales De 15 Cm Y Verticales De 30 Cm, Incluye Soldadura, Anticorrosivo, Pintura De Acabado, Elementos De Anclaje (Pernos, Taquetes, Platinas); Con Vidrio Laminado Incoloro E=12mm (6+6mm) Con Butiral De Polivinilo Y Etil-Vinil-Acetato, Empaque Siliconado, Silicona Estructural Sikasil Sg-20 O Equivalente, Implementos Para Trabajo En Alturas Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación.	m	$1.302.015,00

NP-153	Suministro, Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Tubular En Acero Al Carbón Tipo Aguas Negras De Ø3 Pulgadas Calibre 14 – Escaleras. El Ítem Incluye: Sistema De Fijación A Estructura Metálica De Escalera Mediante Flanches Metálicos De 1/4" De Espesor Soldados Directamente A La Estructura; Tratamiento Superficial De Todas Las Uniones Soldadas Mediante Pulido Y Aplicación De Masilla Para Superficie Lisa Y Continua; Limpieza General Y Protección Con Pintura De Fondo Anticorrosiva. (Nota: No Incluye Pintura De Acabado Tipo Esmalte)	m	$338.984,00
NP-154	Inspección, Sondeo Y Limpieza De Red Sanitaria Ø.=10" -16", Garantizando El Retiro De Las Obstrucciones Existentes Y El Correcto Desagüe De Los Líquidos, Implementando Sonda Manual De Acuerdo A Condiciones Del Terreno. Incluye Prueba De Flujo Al Finalizar El Trabajol. No Incluye Reemplazo De Tuberías Y/O Accesorios.	m	$55.449,00
NP-155	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 3" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Aislamiento Térmico En Lana Mineral Y Chaqueta De Aluminio, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales	m	$841.742,20

NP-156	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 1" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales.	m	$353.492,20
NP-157	Suministro E Instalación De Tubería De Vapor De 3/4" En Acero Al Carbono Astm A106 Gr. B Schedule 40, Soldada, Con Soportes, Cumpliendo Criterios Técnicos Para Redes De Vapor. No Incluye Válvulas, Trampas De Vapor Ni Accesorios Especiales.	m	$290.492,20
NP-158	Suministro E Instalación De Trampa Dinámica Para Red De Vapor De 3/4”	U	$1.074.742,20
NP-159	Suministro E Instalación De Filtro Tipo Y (Yee) De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$244.742,20
NP-160	Suministro E Instalación De Válvula Cheque De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$364.742,20
NP-161	Suministro E Instalación De Válvula De Cierre Rápido De 3/4”, Presión De Trabajo 150 Psi	U	$174.742,20
NP-162	Suministro E Instalación De Válvula De Corte Tipo Cortina De 1”, Presión De Trabajo 150 Psi, Para Red De Vapor	U	$434.742,20

NP-163	Suministro E Instalación De Válvula De Corte Tipo Cortina De 3/4", Presión De Trabajo 150 Psi, Para Red De Vapor	U	$374.742,00
NP-164	Suministro E Instalación Tanque Hidroacumulador De 500 Litros Marca Ihm O Similar Con Membrana En Butyl U/O Epdm, Presiones De Operación 225 Psi. Incluye Los Elementos Para Su Correcta Instalación Y Transporte Hasta Lugar De Operación. Puesta En Funcionamiento Con El Sistema En General.	U	$6.618.467,00
NP-165	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 20kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$9.390.808,00
NP-166	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 30kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.	U	$10.401.808,00
NP-167	Mantenimiento Y/O Reparación En Seco De Transformador De 112,5kva. Incluye: Desconexión Y Conexión Del Transformador, Revisión De Aisladores, Limpieza General, Encerramiento Con Grado De Protección Entre	U	$13.674.808,00

	Ip20 A Ip55 (Dependiendo De Su Ubicación) Y Transformador En Calidad De Préstamo.		
NP-168	Se requiere la inclusión del ítem correspondiente a la válvula de admisión de aire, debido a que la tubería de ventilación sanitaria se encuentra ubicada dentro del área del rancho. Considerando que los muros tienen una altura de 2,30 m y no se dispone de una cubierta que permita la adecuada dispersión de lores, existe el riesgo de acumulación de gases provenientes de la red sanitaria. Por lo anterior, es necesario instalar una válvula de admisión de aire que funcione como elemento de ventilación y a su vez como sello, evitando la salida de olores y garantizando el correcto funcionamiento del sistema sanitario.	U	$ 328.445,90
NP-169	Se requiere la inclusión del ítem correspondiente a trampa de grasas prefabricada en acero inoxidable, dado que el diseño contempla la instalación de una trampa de grasas en cada punto de lavaplatos, las cuales hacen parte de la red sanitaria del rancho. Sin embargo, en el listado de ítems únicamente se consideran trampas construidas en mampostería y de tipo enterrado, no siendo estas compatibles con la solución planteada en el diseño. En este sentido, las trampas prefabricadas en acero inoxidable resultan más adecuadas, ya que facilitan las labores de limpieza, mantenimiento y operación, además de optimizar las condiciones sanitarias del sistema	U	$1.603.788,70
NP-170	Durante la ejecución de las actividades y específicamente al momento de realizar el cambio de las botoneras, se evidenció la ausencia de paso de energía en el sistema, situación que obedece al mal Funcionamiento de dos (2) UPS, una ubicada en cada pabellón. Esta condición impide el correcto funcionamiento tanto de las botoneras como de las	U	$520.030,00

	electro cerraduras, dejando sin operatividad las intervenciones realizadas y afectando la seguridad y funcionalidad del sistema de acceso. Por lo anterior, resulta indispensable efectuar el cambio de las la tarjeta cargadora de batería y de las baterías correspondientes en las UPS afectadas, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico de respaldo. De esta manera, se asegura el adecuado funcionamiento de las botoneras instaladas y de las actividades de mantenimiento realizadas a las electro cerraduras, permitiendo que las intervenciones ejecutadas cumplan con el objetivo operativo y de seguridad requerido por el establecimiento.		
NP-171	Durante la ejecución de las actividades y específicamente al momento de realizar el cambio de las botoneras, se evidenció la ausencia de paso de energía en el sistema, situación que obedece al mal funcionamiento de dos (2) UPS, una ubicada en cada pabellón. Esta condición impide el correcto funcionamiento tanto de las botoneras como de las electro cerraduras, dejando sin operatividad las intervenciones realizadas y afectando la seguridad y funcionalidad del sistema de acceso. Por lo anterior, resulta indispensable efectuar el cambio de las la tarjeta cargadora de batería y de las baterías correspondientes en las UPS afectadas, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico de respaldo. De esta manera, se asegura el adecuado funcionamiento de las botoneras instaladas y de las actividades de mantenimiento realizadas a las electro cerraduras, permitiendo que las intervenciones ejecutadas cumplan con el objetivo operativo y de seguridad requerido por el establecimiento.	U	$2.996.679,30

CLÁUSULA TERCERA-REDISTRIBUIR SALDOS Redistribuir los saldos correspondientes al componente de obra, provenientes de recursos no utilizados en otros establecimientos, de la siguiente manera:

	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	PRESUPUESTO INICIAL	REDISTRIBUCION DE RECUSOS AVALADA	PRESUPUESTO FINAL
5.3	EPMSC ANDES	$ 223.441.427,00	$ 100.000.000,00	$ 323.441.427,00
5.6	EPMSC JERICÓ	$ 48.860.711,00	$ 130.000.000,00	$ 178.860.711,00
5.12	EPMSC SONSÓN	$ 658.075.255,00	-$ 658.075.255,00	$ -
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	$ 777.588.599,00	$ 428.075.255,00	$ 1.205.663.854,00
		$ 1.707.965.992,00	**$ 0,00**	**$ 1.707.965.992,00**

CLAUSULA CUARTA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA adicionará la garantía en plazo, en los términos establecidos del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024, para todos los efectos, continúan vigentes en todas sus partes.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Infraestructura solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, avalada por la interventoría y con visto bueno por parte del

la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Cordialmente,

ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA

Director de Infraestructura

ARQ. JOHAN RAMON REYES BLANCO

Profesional de apoyo a la supervisión.

ANEXOS:

Anexo 1. Oficio. CE-CGMC-256–2102 del 06 de mayo de 2026 cuyo asunto es: "ALCANCE No 03 COMUNICADO CE CGMC 256 2018_SOLICITUD DE PRORROGA NO 05 AL CONTRATO DE OBRA 256

Anexo 2. Oficio CE-CGMC-256–1904 del 20 de marzo de 2026 cuyo asunto es: "ALCANCE A COMUNICADO 1867, SOLICITUD INCLUSION APUS 133 – 146

Anexo 3. Comunicación con radicado No. CE-CGMC-256–1996 del 16 de abril de 2026 cuyo asunto es: "ALCANCE A COMUNICADO 1867, SOLICITUD INCLUSION APUS 147 HASTA 167.

Anexo 4. Comunicación aval - USPEC-BETAREGIONALES –2485 del 06 de mayo de 2026 cuyo asunto es: "Alcance al concepto a solicitud de prórroga 5 del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC" y solicitud de prórroga Contrato No USPEC-271-2024.

Anexo 5. Oficio No. USPEC-BETAREGIONALES-2358 de fecha 16 de abril de 2026 cuyo asunto es: "Aval y remisión de No Previstos 134-167.

Anexo 6. ACTA DE AVAL N°06 DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS con fecha 04 de mayo de 2026

Anexo 7. Acta de fijación de precios no previstos y la certificación del supervisor de fecha 16 de abril de 2026

Anexo 8. INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02.

Anexo 9. Comunicación con radicado No. CE-CGMC-256–2105 del 06 de mayo de 2026 cuyo asunto es: "SOLICITUD TRASLADO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS REGIONAL NOROESTE, solicitó la modificación al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024
Anexo 10. Oficio No. USPEC-BETAREGIONALES 2490 de fecha 07 de mayo 2026 cuyo asunto es: Aval y Traslado comunicado CE-CGMC-256–2105 Solicitud traslado de recursos entre establecimientos REGIONAL NOROESTE. CONTRATO No. 256-2024."
Anexo 11. comunicado E-2025-014719 IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN DEL EPMSC SONSÓN Y PLANTEAMIENTO DE SOLUCIÓN PARA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. CONTRATO No. 256-2024
Anexo 12. Oficio No. USPEC-BETAREGIONALES 1679 - Traslado comunicado E-2025-015041. APROBACIÓN REASIGNACIÓN DE RECURSOS-OFICIO USPECBETAREGIONALES-1672 CONTRATO No. USPEC-CTO-256-2024
Anexo 13. Oficio E-2025-015041 Aprobación reasignación de recursos- Oficio USPECBETAREGIONALES-1672
Anexo 14. Oficio No. 4090 Observaciones a la intervención de cubierta – Cárcel EPMSC Sonsón
Anexo 15. Comunicado CE-CGMC-256–1420 de 15 de diciembre de 2025 Respuesta del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-EPMSC
Anexo 16. APUS APUS OBRAS NO PREVISTAS 134 -146 FIRMADOS
Anexo 17. APUS APUS OBRAS NO PREVISTAS 147 -167 FIRMADOS
Anexo 18. CE-CGMC-256-2108_SOLICITUD INCLUSION NPS AL CONTRATO DE OBRA 168-171
Anexo 19. ACTA DE AVAL N°07 DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS con fecha 07 de mayo de 2026
Anexo 20. Oficio No. USPEC-BETAREGIONALES-2491 de fecha 07 de mayo de 2026 cuyo asunto es: "Aval y remisión de No Previstos 168 -171 en el marco del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOSPENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC.
Anexo 21. Acta de fijación N°2 de precios no previstos y la certificación del supervisor de fecha 07 de mayo de 2026
Anexo 22. Certificación de la supervisión NP
Anexo 23. PROGRAMACION DE CONTRATO DE OBRA 256 PARA PRORROGA 04 – FORMATO PROJECT
Anexo 24. PROGRAMACION DE CONTRATO DE OBRA 256 PARA PRORROGA 04 PDF
Anexo 25. Oficio Aval de la Interventoría – USPEC-BETAREGIONALES OFICIO 2495 - Aval y remisión de cronograma de actividades de obra prorroga 5 en el marco del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC".

Elaboró: Arq. Johan Ramon Reyes Blanco – Apoyo a la Supervisión DINFRA 